

(4ª/22) CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA
01 DE DICIEMBRE DE 2022



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



HERRAMIENTAS DE MICROSOFT TEAMS



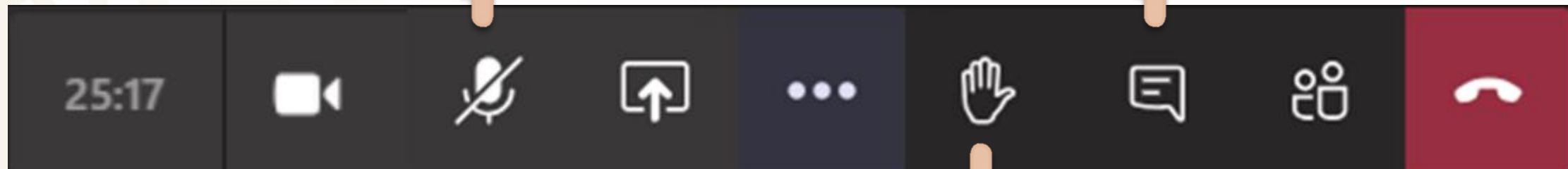
HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES

Mantenerlo apagado



Chat de la sesión



Uso de la voz

Se les informa que la Sesión será grabada para fines de TRANSPARENCIA.



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ASUNTOS PROTOCOLARIOS



Verificación de quorum legal.



**Aprobación del Acta de Acuerdos de la (3^a/22)
Tercera Sesión Ordinaria del CPIFP.**



ORDEN DEL DÍA



I.- Bienvenida

Temas a desahogar en Sesión

II.-

Presentación del cuadro de control y seguimiento de acuerdos e indicadores estratégicos del Comité de Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.

III.-

Presentación del *ACUERDO por el que se actualizan las características que deben contener los títulos de propiedad por enajenación de terrenos nacionales y de lotes de colonias agrícolas y ganaderas que expida la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de conformidad con la identificación gráfica.*

IV.-

Informe del Programa de Trabajo para la integración, actualización y vinculación del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, que contempla las siguientes actividades:

- Cumplimiento de la Norma Vigésima Tercera para la integración y actualización del SIIFP.
- Seguimiento del Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios.
- Detección y captura de datos nulos o inconsistentes, incluyendo los campos sensibles, esenciales para el SIIFP y Programa de Aprovechamiento.



ORDEN DEL DÍA



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES

- Consolidación, vinculación y actualizaciones de la información en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.
- Capacitación del SIIFP.

V.- Seguimiento al cumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los criterios y especificaciones técnicas para la accesibilidad de las personas con discapacidad a los inmuebles de la Administración Pública Federal.

VI.- Programa de Aprovechamiento Inmobiliario Federal 2022.

a) Índice de aprovechamiento.

b) Programa de análisis de gabinete y/o visitas de evaluación de Aprovechamiento Inmobiliario 2021-2022.

c) Boletín Inmobiliario.

VII.- Aprobación de los Calendarios para las Sesiones y Reuniones Ordinarias del Comité y sus Subcomités.

VIII.- Regularización de adeudos por el Suministro de Agua en la Ciudad de México.

IX.- Asuntos Generales.



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ORDEN DEL DÍA



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES

Temas Informativos que se encuentran en la Carpeta de Trabajo

- X.-** Seguimiento de avances relacionados con la incorporación de los índices de eficiencia energética e hídrica en el Sistema de Inventario de Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, respecto del tema “Sustentabilidad en Inmuebles Federales”.
- XI.-** Autorización de nuevos arrendamientos con fundamento en el numeral 15 de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la APF.
- XII.-** Seguimiento a lo previsto en el Oficio 100.-054 emitido por el Secretario de Hacienda y Crédito Público respecto del uso eficiente y responsable de los Bienes del Estado Mexicano, así como al Oficio Circular 01/2020 de fecha 16 de julio de 2020.
- XIII.-** Informe de avances respecto a las declaratorias de sujeción al régimen de dominio público de la federación.
- XIV.-** Seguimiento del tema “Concesiones indirectas”.
- XV.-** Informe de avances del Sistema de Arrendamiento de Espacios ARES.
- XVI.-** Trámite de Declaratoria de Exención del pago del impuesto predial.



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



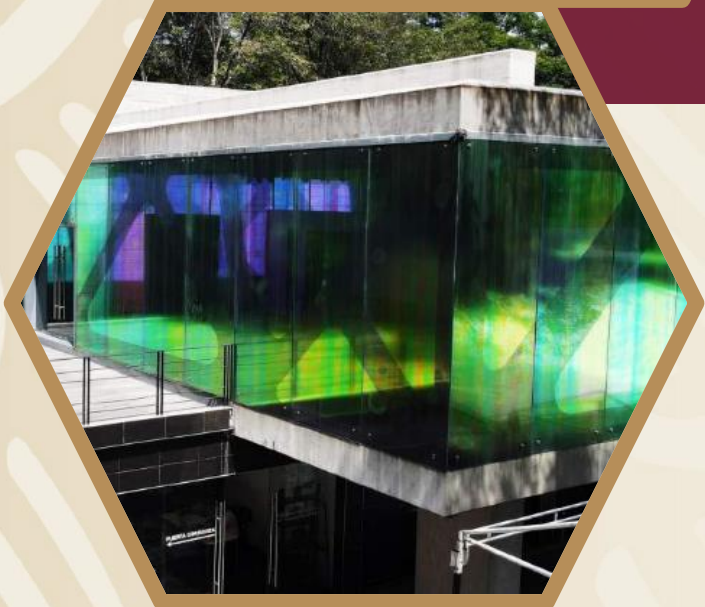
I.- Bienvenida.



VÍCTOR JULIÁN MARTÍNEZ BOLAÑOS

PRESIDENTE DEL INDAABIN Y DEL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL





Temas a desahogar en Sesión



II.- Presentación del cuadro de control y seguimiento de acuerdos e indicadores estratégicos del Comité de Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.



Avance de indicadores estratégicos del Comité de Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal

Temas solicitados para analizar o discutir

Temas inmobiliarios analizados o discutidos

Porcentaje de temas Inmobiliarios analizados o discutidos en el CPIFP

15

15

100%

Avance de indicadores estratégicos del Comité de Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚO DE BIENES NACIONALES

ACUERDO 01/22 CPIFP.- “Los integrantes del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, se dan por enterados de la fecha límite para dar cumplimiento a la Norma Vigésima Tercera, por lo que cumplido el término, se llevará a cabo una reunión en la primera quincena del mes de abril entre la Oficialía Mayor de la SHCP y los TUAf’s de cada Dependencia, con el propósito de mostrar el alcance en el cumplimiento de esta Norma.”



ACUERDO 02/22 CPIFP.- “Los integrantes del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, se dan por enterados de la solicitud del INEGI para que les sean proporcionados de manera temporal, los espacios necesarios para desarrollar sus actividades y resguardar su equipo durante el desarrollo del próximo censo agropecuario que se llevará a cabo del 19 de septiembre al 30 de noviembre del presente año.”



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Avance de indicadores estratégicos del Comité de Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚO DE BIENES NACIONALES



ACUERDO 03/22.- CPIFP “Los integrantes del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, se dan por enterados de los temas de carácter Informativo, así como los desahogados en esta 1ª Sesión Ordinaria 2022 del CPIFP”.



ACUERDO 04/2022.-CPIFP.“Los miembros del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, se dan por enterados y aprueban el instrumento: “Guía de actuación aplicable en Situaciones de Emergencia en Inmuebles Federales” e instruyen a la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, a través, de la Dirección de Política y Normatividad, para realizar las gestiones correspondientes a su publicación en Diario Oficial de la Federación”.



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Avance de indicadores estratégicos del Comité de Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y VALUACIÓN DE BIENES NACIONALES

ACUERDO 05/2022.- CPIFP “Los miembros del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, reiteran el Acuerdo 04/2022.- SN 2ª Reunión Ordinaria del Subcomité de Normatividad con fecha 12 de mayo, y se comprometen con lo estipulado al cumplimiento de la captura de la información en materia de accesibilidad en el Sistema de Accesibilidad a Edificios Federales (SAEF), respecto de los inmuebles que administran, así como informar al INDAABIN de manera bimestral, ya sea por oficio o de manera electrónica, las acciones y/o avances que realicen durante el periodo del reporte, dichos informes deberán ser dirigidos a la Presidencia del CPIFP, por conducto de la Secretaria Ejecutiva”





III.- Presentación del ACUERDO por el que se actualizan las características que deben contener los títulos de propiedad por enajenación de terrenos nacionales y de lotes de colonias agrícolas y ganaderas que expida la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de conformidad con la identificación gráfica.

DULCE MARÍA RODRÍGUEZ CERVANTES

DIRECTORA GENERAL DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL





Publicación del ACUERDO

DOF: 25/11/2022

“ACUERDO por el que se actualizan las características que deben contener los títulos de propiedad por enajenación de terrenos nacionales y de lotes de colonias agrícolas y ganaderas que expida la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de conformidad con la identificación gráfica.”

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672461&fecha=25/11/2022#gsc.tab=0



ACUERDO 2019-2022



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVVALUO DE BIENES NACIONALES

DOF: 25/11/2022

ACUERDO por el que se dan a conocer las características que deben contener los títulos de propiedad por enajenación de terrenos nacionales y de lotes de colonias agrícolas y ganaderas que expida la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de conformidad con su nueva identificación gráfica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN CONTENER LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD POR ENAJENACIÓN DE TERRENOS NACIONALES Y DE LOTES DE COLONIAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO DE CONFORMIDAD CON SU NUEVA IDENTIFICACIÓN GRÁFICA.

ROMÁN GUILLERMO MEYER FALCÓN, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en los artículos 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 161 de la Ley Agraria; 121 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 6o. fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano está facultada para enajenar a título oneroso, directamente o mediante subasta, terrenos nacionales a particulares dedicados a las actividades agropecuaria, turística, industrial, de urbanización y de otra índole, así como regularizar los lotes de las colonias agrícolas y ganaderas.

Que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene la atribución de elaborar y expedir títulos de propiedad que se deriven de los procedimientos de enajenación de los terrenos citados en el párrafo precedente.

Que en la Guía Práctica de Imagen del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, se establecen los elementos visuales que constituyen su nueva identidad gráfica.

Que derivado de lo anterior se acudió a la Dirección General de Imagen de la Coordinación General de Comunicación Social de la Presidencia de la República para establecer las características gráficas de los títulos de propiedad a expedir, la que emitió dictamen de fecha 25 de febrero de 2019 con número 001/SEDATU/0219.

Que con base en dicho dictamen es necesario establecer los nuevos requisitos y medidas de seguridad que permitan identificar indubitadamente los documentos que acrediten la autenticidad y legitimidad de los títulos de propiedad que expida la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por la enajenación de terrenos nacionales y lotes de colonias agrícolas y ganaderas, a fin de garantizar plenamente la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO 1o.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer las características gráficas y de seguridad que deben contener los títulos de propiedad por enajenación de terrenos nacionales y de lotes de colonias agrícolas y ganaderas, expedidos por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano con las especificaciones y descripciones que se precisan en este instrumento.

ARTÍCULO 2o.- Los títulos de propiedad que se expidan por enajenación de terrenos nacionales y de lotes de colonias agrícolas y ganaderas, que emita la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, deben contener las siguientes especificaciones:

DOF: 31/05/2019

ACUERDO por el que se actualizan las características que deben contener los títulos de propiedad por enajenación de terrenos nacionales y de lotes de colonias agrícolas y ganaderas que expida la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de conformidad con la identificación gráfica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

ROMÁN GUILLERMO MEYER FALCÓN, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en los artículos 41 fracción I y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 6 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano está facultada para enajenar a título oneroso, directamente o mediante subasta, terrenos nacionales a particulares dedicados a las actividades agropecuaria, turística, industrial, de urbanización y de otra índole, así como regularizar los lotes de las colonias agrícolas y ganaderas.

Que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene la atribución de elaborar y expedir títulos de propiedad que se deriven de los procedimientos de enajenación de los terrenos citados en el párrafo precedente.

Que con la finalidad de mitigar y erradicar la venta ilegal de terrenos pertenecientes a la Nación, así como la utilización de inscripciones de títulos apócrifos, ante los órganos registrales es necesario modificar el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2019, emitiendo nuevos parámetros para mantener su seguridad, impidiendo su falsificación.

Que con la finalidad de contar con mayor certeza y seguridad jurídica y encaminado a que el gobernado tenga la seguridad de que sus derechos personales y patrimoniales no serán violentados, de modo que su situación jurídica no será modificada más que por procedimientos regulares y conductos legales establecidos, previa y debidamente publicados, con fundamento en los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se incorporan diversos elementos, tales como: papel seguridad con marca de agua; el escudo nacional se plasma en relieve, se incorporó un holograma bidimensional que contendrá un número consecutivo; asimismo, los títulos se expedirán por duplicado, obrando uno de ellos en la reserva de la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural en resguardo; con fundamento en los artículos 20 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con relación al 11 de la Ley General de Archivos.

Que lo anterior resulta necesario a efecto de contar con mayores medidas de seguridad que permitan identificar indubitadamente los documentos que acrediten la autenticidad y legitimidad de los títulos de propiedad que expida la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por la enajenación de terrenos nacionales y lotes de colonias agrícolas y ganaderas, a fin de dar certeza y seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN CONTENER LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD POR ENAJENACIÓN DE TERRENOS NACIONALES Y DE LOTES DE COLONIAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, DE CONFORMIDAD CON LA IDENTIFICACIÓN GRÁFICA

ARTÍCULO 1o.- El presente acuerdo tiene por objeto dar a conocer las características gráficas y de seguridad que deben contener los títulos de propiedad por enajenación de terrenos nacionales y de lotes de colonias agrícolas y ganaderas, expedidos por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano con las especificaciones y descripciones que se precisan en este instrumento.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DESARROLLO
TERRITORIAL

NÚMERO: 1022637
EXPEDIENTE: 734579

ROMÁN GUILLERMO MEYER FALCÓN, SECRETARIO DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 41, FRACCIONES INCISO B, II Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL 101 Y 102 DE LA LEY AGRARIA, 102 Y 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL Y 6 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA SECRETARÍA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO AT/BC/004/2020 QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL PRESENTE:

TÍTULO DE PROPIEDAD

A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SOBRE EL PREDIO "AEROPUERTO SAN FELIPE", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA QUE CON BASE EN EL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DESCRITOS EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO CITADO, CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 106-73-51.849 HECTÁREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COORDINADAS AL NOROESTE EN 2830.5470 METROS CON PREDIO DE TIBURCIO JAUREGUI ALVAREZ, DAGOBERTO BAYÓN MADRID, JOSÉ LUIS SAGUCHI ORTIZ Y FRANCISCO JARAMILLO JIMÉNEZ, AL NORESTE EN 648.4020 METROS CON PREDIO DE FRANCISCO JARAMILLO JIMÉNEZ, AL SURESTE EN 3015.0659 METROS CON PREDIO DE DAVID VÍRRANO ACUÉVEZ GALLEGO, CARRETERA DE ACCESO Y EXPROPIACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y AL SUROESTE EN 693.4713 METROS CON PREDIO DE TIBURCIO JAUREGUI ALVAREZ Y COP, CON COORDENADAS UTM DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA LATITUD NORTE 30°56'14" Y LONGITUD OESTE 114°48'57" Y CALIDAD DE TIERRA CLASE III Y VOCACIÓN O DESTINO INFRAESTRUCTURA REGIONAL TURÍSTICA.

CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL
Y URBANO

ROMÁN GUILLERMO MEYER FALCÓN

EL SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y AGRARIO

DAVID RICARDO CERVANTES PEREDO

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENAMIENTO
DE LA PROPIEDAD RURAL

MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

"En términos del artículo 27 constitucional la Nación se reserva, en todo tiempo, el dominio del subsuelo correspondiente al terreno objeto de esta titulación. SE EXCLUYE DE LA SUPERFICIE QUE AMPARA EL PRESENTE TÍTULO: Las zonas federales correspondientes a los mares, lagos, lagunas y ríos que crucen y/o colindan con este predio y los cuerpos de agua comprendidos por el mismo; las zonas federales de vías de comunicación que crucen esta superficie; los derechos de paso y servidumbres existentes, y las superficies donde existan construcciones arqueológicas, o instalaciones de los gobiernos municipales, estatales o federales para uso de interés público.

REGISTRO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL

El presente título quedó registrado con el número de título 1022637 a fojas 1 del libro 3 del tomo 1 del año 2020. Se anexa plano definitivo de identificación del predio.

Ciudad de México a 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ
Directora General de Ordenamiento
de la Propiedad Rural

REGISTRO AGRARIO NACIONAL

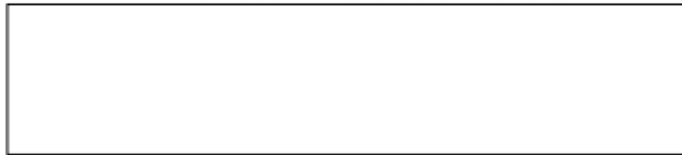
El C. Director en Jefe del Registro Agrario Nacional hace constar:

Que el presente documento quedó inscrito bajo el número _____ a fojas _____ volumen _____ del Libro de Inscripción de Títulos de Regularización de la Propiedad Rural.

Ciudad de México a _____

PLUTARCO GARCÍA JIMÉNEZ
Director en Jefe del Registro Agrario Nacional

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA ENTIDAD FEDERATIVA



REGISTRO PÚBLICO FEDERAL



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACUERDO



GOBIERNO DE MEXICO

DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Folio: 501

NÚMERO DE TÍTULO: 1023071
EXPEDIENTE: 031506
LOTE: 601

Román Guillermo Meyer Falcón, titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 párrafo I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 fracciones I inciso b), II y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 161 y 162 de la Ley Agraria; 112 y 121 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural; 6 fracción XIII del Reglamento Interior de esta Secretaría y de conformidad al acuerdo que obra en el expediente relativo, he tenido a bien expedir el presente:

TÍTULO DE PROPIEDAD

A favor de David González Hernández sobre el lote 601 del predio Xaltocan, polígono III, municipio de Nextlalpan, Estado de México, que con base en los trabajos técnicos de deslinde y levantamiento topográfico descritas en el expediente y acuerdo de titulación resultó con una superficie de **00-05-16.47 hectáreas** (cero hectáreas, ochenta y cinco áreas, dieciséis punto cuarenta y siete centiáreas), presentando las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 109.11 metros con calle, Hernández Sánchez Benito lote 579 y Hernández Sánchez Benito lote 580; al noreste: 109.79 metros con Hernández Sánchez Benito lote 580, calle, Hernández Sánchez Benito lote 581 y Hernández Sánchez Benito lote 602; al sureste: 116.67 metros con Hernández Sánchez Benito lote 602 y calle; al suroeste: 120.75 metros con calle, González Hernández David lote 616 y calle; y coordenadas UTM de ubicación geográfica: latitud norte 19°41'59.43" y longitud oeste 99°02'40.60", con una clase de tierra IV y vocación agrícola.

Ciudad de México a 25 de noviembre de 2022



SECRETARIO DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

RÓMÁN GUILLERMO MEYER FALCÓN

LA SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y AGRARIO

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL

EDNA ELENA VEGA RANCEL

DULCE MARÍA RODRÍGUEZ CERVANTES



HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚO DE BIENES NACIONALES

En términos del artículo 27 constitucional la Nación se reserva, en todo tiempo, el dominio del sujeto correspondiente al terreno objeto de esta titulación.

SE EXCLUYE DE LA SUPERFICIE QUE AMPARA EL PRESENTE TÍTULO: Las zonas federales correspondientes a los mares, lagos, lagunas y ríos que crucen y/o colinden con este predio y los cuerpos de agua comprendidos por el mismo; las zonas federales de vías de comunicación que crucen esta superficie; los derechos de paso y servidumbres existentes, y las superficies donde existan construcciones arqueológicas, o instalaciones de los gobiernos municipales, estatales o federal para uso de interés público.

Este título debe inscribirse en los libros de Registro de la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la Entidad Federativa de que se trata.

Dicho título sólo surtirá efectos frente a terceros si cuenta con las anotaciones respectivas en los recuadros del título, establecidos para tal efecto.

REGISTRO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL / Se tomó razón en la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural a foja 13 del libro I quedando registrado en el tomo número 1.

Ciudad de México a 25 de noviembre de 2022

DULCE MARÍA RODRÍGUEZ CERVANTES
DIRECTORA GENERAL DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL

REGISTRO AGRARIO NACIONAL / El director en jefe del Registro Agrario Nacional, hace constar que el presente quedó inscrito bajo el número a fojas volumen del Libro de Inscripción de Títulos de Regularización de la Propiedad Rural.

Ciudad de México a

PROFESOR PLUTARCO GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR EN JEFE DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA ENTIDAD FEDERATIVA



REGISTRO PÚBLICO FEDERAL SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚO DE BIENES NACIONALES REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL QUEDÓ REGISTRADO EN EL FOLIO REAL

No. Ciudad de México, a de de

LIC. ANDRÉS JESÚS JUÁREZ PIZANO
DIRECTOR DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTROL INMOBILIARIO

MARIO R. GARCÍA VÁZQUEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO REGISTRADOR



Ricardo Flores
2022 Año de Magón

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



ACUERDO



El presente acuerdo tiene por objeto dar a conocer las características gráficas y de seguridad que deben contener los títulos de propiedad por enajenación de terrenos nacionales y de lotes de colonias agrícolas y ganaderas.



Los títulos se expedirán por duplicado, obrando uno de ellos en resguardo del acervo documental de la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural y el otro se entregará al solicitante.



La Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proveerá lo necesario para la difusión y el uso adecuado de los hologramas, mismos que se adherirán en los títulos de propiedad de terrenos nacionales y de lotes de colonias agrícolas y ganaderas.





IV.- Informe del Programa de Trabajo para la integración, actualización y vinculación del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.

DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTROL INMOBILIARIO



Cumplimiento en tiempo

En el Sistema de Inventario, 245 instituciones cuentan con al menos un inmueble bajo su administración; considerando la respuesta en este rubro, se tuvo como resultado un cumplimiento del **44.49%**.

245 INSTITUCIONES REQUERIDAS

Total de cumplimiento 109

Faltaban por cumplir 136

En el Sistema de Inventario contamos con 43,449 inmuebles de uso público; considerando la respuesta en este rubro, se tuvo como resultado un cumplimiento del **32.63%**.

43,449 INMUEBLES DE USO PÚBLICO

14,163 inmuebles validados

29,286 inmuebles pendientes de validar

Cumplimiento extemporáneo

Adicionalmente, a partir del 31 de marzo de este año, se han recibido **22** cumplimientos extemporáneos, esto significa un avance del **53%** por lo que respecta a las instituciones.

Por otra parte, a partir del 31 de marzo de este año, se han recibido **22** cumplimientos extemporáneos, esto significa un avance del **37.1%** correspondiente a los de inmuebles validados.

Faltan por cumplir 114

Total de cumplimiento 131

16,146
inmuebles validados

27,303 inmuebles pendientes de validar



SEGUIMIENTO AL PADRÓN DE RESPONSABLES Y/O COORDINADORES INMOBILIARIOS

Desde el inicio de **2022**, se han registrado **134** actualizaciones al Padrón, que se desglosan en designaciones, ratificaciones y bajas de servidores públicos.

Designaciones

103

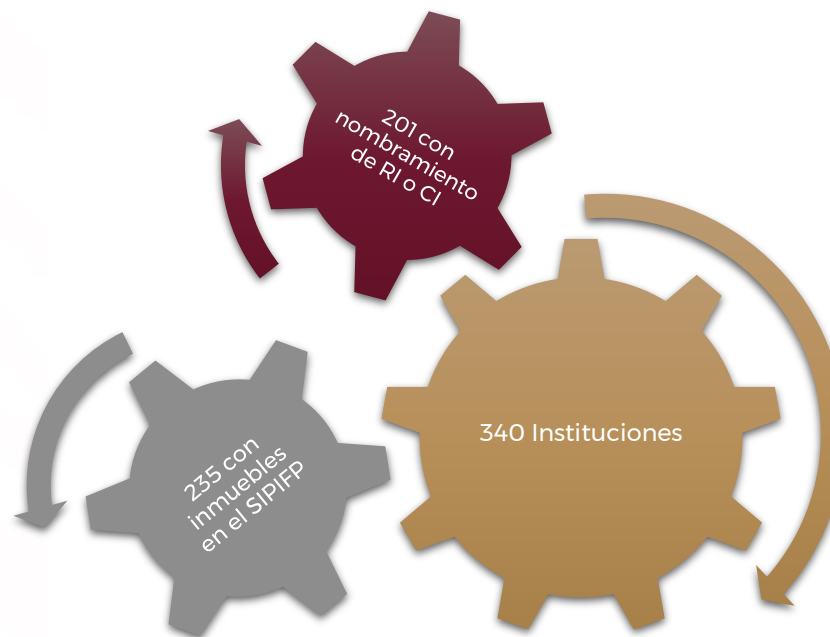
Ratificaciones

11

Bajas

20

Actualmente, el Padrón da cuenta de **340 Instituciones** de la Administración Pública Federal y Paraestatal, de las cuales **235 Instituciones** tienen al menos un inmueble registrado en el SIPIFP; sin embargo, únicamente **201 cuentan** con nombramiento de Responsable y/o Coordinador Inmobiliario.



Criterios aplicables para la correcta designación del Responsable y/o Coordinador Inmobiliario

Conforme al Art. 32 de la Ley General de Bienes Nacionales (LGBN), así como a las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, serán los servidores públicos designados por los titulares de las dependencias o instituciones públicas, los encargados de la administración de los recursos materiales de las mismas, quienes deberán contar, por lo menos, con nivel de Director General o su equivalente.

Asimismo, los Coordinadores Inmobiliarios, deberán contar con la anuencia del Responsable Inmobiliario de su cabeza de sector.

- ✓ Designación firmada por el titular de la dependencia o institución pública.
- ✓ Contar con el nivel mínimo de Director General o su equivalente, conforme al manual de remuneraciones de los servidores públicos de la APF (*Nivel K*).
- ✓ Deberá ser el encargado de los recursos materiales.
- ✓ Se deberá anexar copia del nombramiento de encargo, así como datos mínimos de contacto (nombre, RFC, correo electrónico, número telefónico, domicilio de la oficina, Registro Único de Servidor Público (RUSP), o número de empleado).
- ✓ Señalar a los servidores públicos encargados de representar a la dependencia o institución ante el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, así como los de sus Subcomités.



DETECCIÓN DE DATOS NULOS O INCONSISTENTES, INCLUYENDO LOS CAMPOS SENSIBLES, ESENCIALES PARA EL SIPIFP Y PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO

Se delimitó un universo de 17,033 inmuebles registrados en el SIPIFP, de los cuales se identificaron 37,763 campos nulos o inconsistentes.

El 24 de marzo de 2022, se realizaron 138 requerimientos al mismo número de instituciones, relativos a las nulidades o inconsistencias identificadas en su inventario inmobiliario, dando como resultado:

Universo total de nulidades e inconsistencias	Nulidades e inconsistencias atendidas	Nulidades e inconsistencias pendientes de atención
37,763	2,689	35,074

*Nota: Derivado del requerimiento de la actualización las instituciones públicas llevaron a cabo modificaciones o eliminación de información en los siguientes campos: Nombre de vialidad, coordenadas de latitud y longitud, superficie de terreno, superficie de construcción, usuario principal y uso genérico.



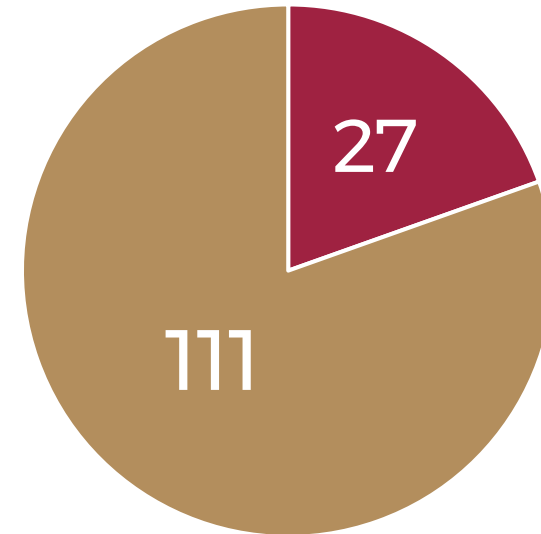
PROGRAMA DE TRABAJO 2022, DETECCIÓN DE CAMPOS NULOS O INCONSISTENTES

De las 138 Instituciones requeridas, 51 cumplieron en tiempo al 24 de mayo de 2022, lo que representó un avance del **36.96%**.

De forma extemporánea, 9 instituciones cumplieron al cierre de agosto de 2022, sumando 60 Instituciones y representando un avance del **43.48%**.

Derivado de lo anterior, el 22 de septiembre de 2022, se enviaron 77 oficios, de los cuales se han recibido 51 respuestas a las peticiones planteadas, lo que representa un avance de 111 Instituciones, es decir un cumplimiento del **80.4%**

138 instituciones requeridas



■ Instituciones pendientes ■ Cumplimiento



Capacitación del SIPIFP



La capacitación otorgada ha versado sobre los siguientes puntos:

De enero a noviembre de 2022, la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, (DRPCI), ha proporcionado **capacitación relativa al SIIFP a 426 servidores públicos de 162 Instituciones** de la Administración Pública Federal (APF).

- Alta, baja y modificación de un inmueble Federal en el Sistema de Inventario.
- Cumplimiento a la Norma Vigésima Tercera.
- Campos sensibles en el Sistema de Inventario.
- Vinculación de los componentes del SIIFP al Sistema de Inventario (Folio Real, Plano y CEDOC).
- Campos vacíos, inconsistentes e incongruentes en el Sistema de Inventario.
- Campos clave en el Sistema de Inventario para el Programa de Aprovechamiento.





Capacitación

La DRPCI reitera su disposición de brindar la asesoría necesaria a cualquier Institución o usuario del SIPIFP, sobre su integración, así como su fundamento jurídico.

La capacitación podrá ser virtual o presencial, de acuerdo con las particularidades de cada institución; al efecto ponemos a su disposición los datos de contacto del personal encargado de otorgar la atención necesaria:

- Ángel Mathew Membrillo Ávila, Jefe de Departamento de Inventario de Inmuebles, con dirección de correo electrónico amembrillo@indaabin.gob.mx, teléfono 55-5563-2699, extensión 527.
- María Cristina Martínez León, Subdirectora de Registro Público e Inventario, con dirección de correo electrónico mmleon@indaabin.gob.mx, teléfono 55-5563-2699, extensión 571.





VINCULACIÓN DE COMPONENTES DEL SIIFP

Derivado de los trabajos que realiza la DRPCI para la vinculación de los **Campos Sensibles** en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, como son el **Folio Real, No. de Plano, No. de Expediente del CEDOC**, los resultados en el ejercicio de enero al 18 de noviembre son los siguientes:

PERÍODO	FOLIO REAL	EXPEDIENTE	PLANO	TOTAL
Acumulado enero al 18 de noviembre del 2022	1071	720	65	1856

Registro Federal Inmobiliario: 9 3115 1

RFI Provisional:

DETALLE DE FOLIO(S) REAL(ES):

Folios reales

21087

40819

DETALLE DE NÚMERO(S) DE PLANO(S):

Números de Plano

DRC-015-99/T1/T2

DRPCT9-03115-1/5233/2013/T

DRPCPF-261-2001/T

DRPCPF-264-2001/A

DETALLE DE EXPEDIENTE(S) DEL CEDOC:

No. Expediente del CEDOC

65/96279

CEDOC9-3115-1





ACTUALIZACIONES EN EL SISTEMA DE INVENTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL

CAMPOS	DATOS
✓ Altas	858
✓ Bajas	69
✓ Cambios de administrador	111
✓ Actualizaciones de sección	7
✓ Actualizaciones al catálogo de instituciones	8
✓ Actualizaciones en campo de sector	12
✓ Actualizaciones a la denominación de las instituciones registradas en el catálogo	5

Nota: Datos de enero al 18 de noviembre 2022.





V.- Seguimiento al cumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los criterios y especificaciones técnicas para la accesibilidad de las personas con discapacidad a los inmuebles de la Administración Pública Federal

DIRECCIÓN GENERAL DE AVALÚOS Y OBRAS



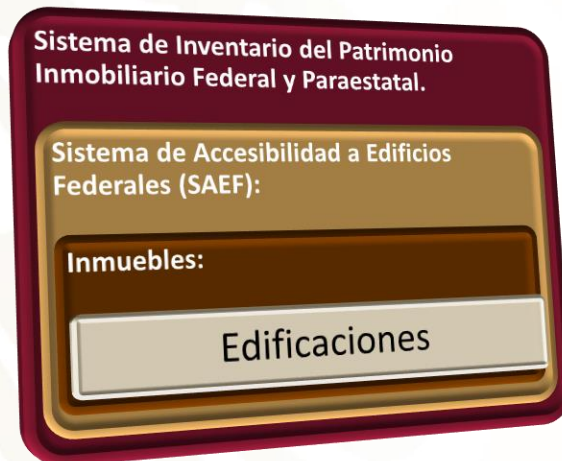
Avance en la actualización de información del Sistema de Accesibilidad a Edificios Federales SAEF

Las dependencias y entidades de la APF deberán capturar en el sistema que para ello determine el INDAABIN la información de sus inmuebles en materia de accesibilidad...

¿Cuál?

SAEF

Sistema de Accesibilidad a Edificios Federales



¿Para que?

Para informar el cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente Acuerdo a través del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal y de sus Subcomités.



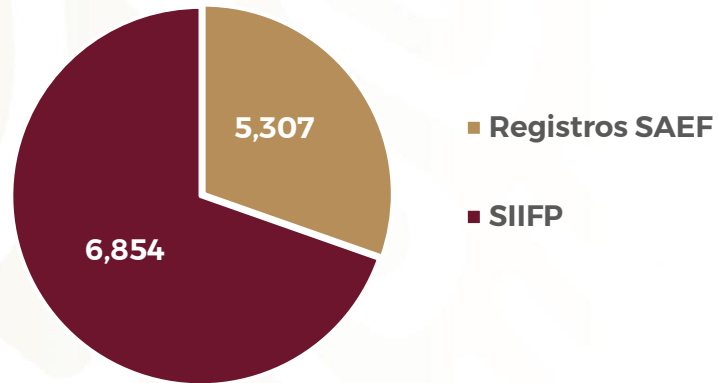


Avance en la actualización de información del Sistema de Accesibilidad a Edificios Federales SAEF



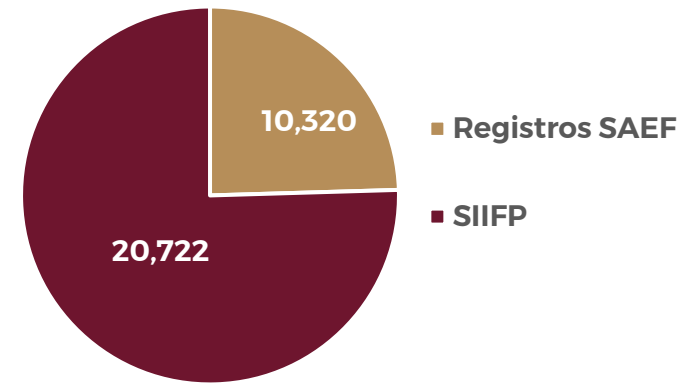
➤ 12,161 INMUEBLES REGISTRADOS SIIFP A LA FECHA

43.64 % AVANCE POR INMUEBLE



➤ 31,042 EDIFICIOS REGISTRADOS EN EL SIIFP A LA FECHA

33.25 % AVANCE POR EDIFICACIÓN



➤ 5,307 INMUEBLES REGISTRADOS EN EL SAEF A FECHA

➤ 10,320 EDIFICIOS REGISTRADOS EN EL SAEF A FECHA

Nota: El llenado de las cédulas de accesibilidad y la captura de las mismas en el sistema, es obligación de los Responsables Inmobiliarios de cada Dependencia.





Avance en la actualización de información del Sistema de Accesibilidad a Edificios Federales SAEF

EL PORCENTAJE QUE SE REPORTA EN LOS CUADROS PRESENTADOS, ES DE ACUERDO A LO CAPTURADO POR LAS INSTITUCIONES EN EL SISTEMA SAEF AL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

LOS RESPONSABLES INMOBILIARIOS DE LAS DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES DE LA APF, DEBERÁN CONTINUAR CON EL PROCESO DE CAPTURA, PARA ASÍ CONCLUIR CON LA ETAPA DE ACTUALIZACIÓN DEL SAEF, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE EL PROCESO REGISTRA UN MÍNIMO AVANCE EN ESTOS ÚLTIMOS MESES.

PARA ASESORÍA, DUDAS O ACLARACIONES FAVOR DE SOLICITARLA ENVIANDO MENSAJE A LOS CORREOS ELECTRONICOS:

mesadeayuda@indaabin.gob.mx

proyectosobras04@indaabin.gob.mx

TELÉFONO DE CONTACTO CONMUTADOR INDAABIN
55 5563 2699 EXTENSIÓN 518.





VI.- Programa de Aprovechamiento Inmobiliario Federal 2022

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INMOBILIARIA



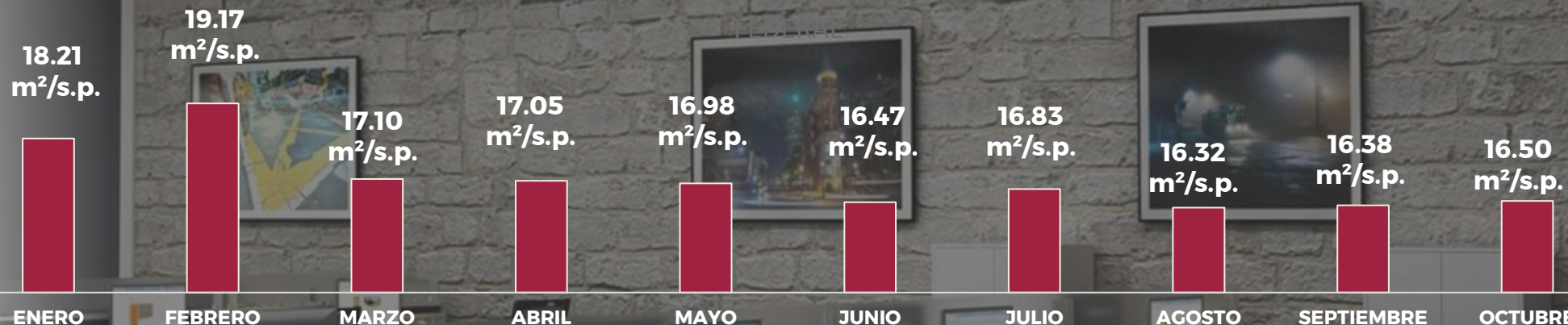
GRÁFICA ÍNDICE DE APROVECHAMIENTO INMOBILIARIO 2022



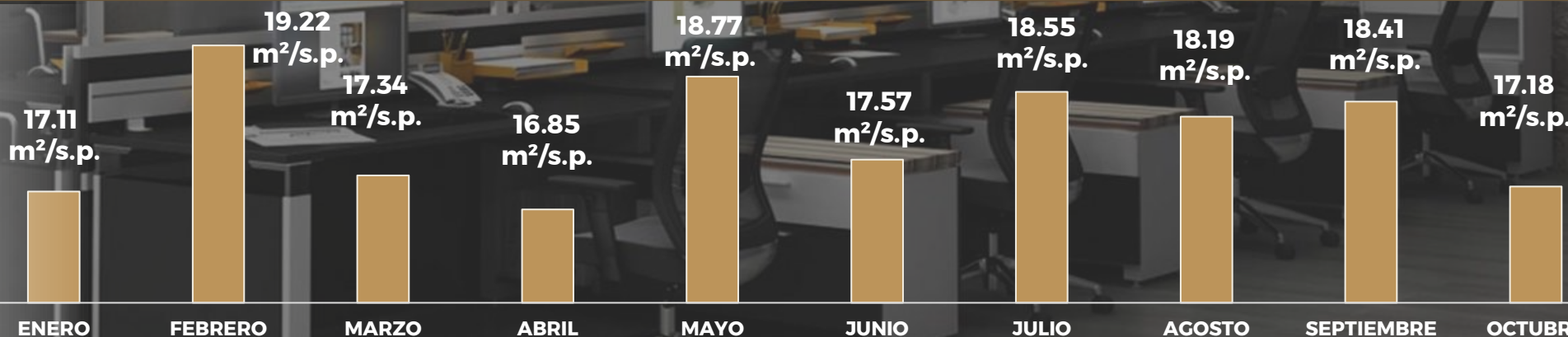
HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚO DE BIENES NACIONALES

OFICINAS FEDERALES



OFICINAS EN ARRENDAMIENTO



* El análisis de oficinas federales se realizó con base en la información registrada en el SIPIFP con corte al mes de octubre del 2022

* El análisis de oficinas en uso de la federación registradas en el Sistema de Contratos de Arrendamiento y Otras Figuras de Ocupación con corte al mes de octubre del 2022



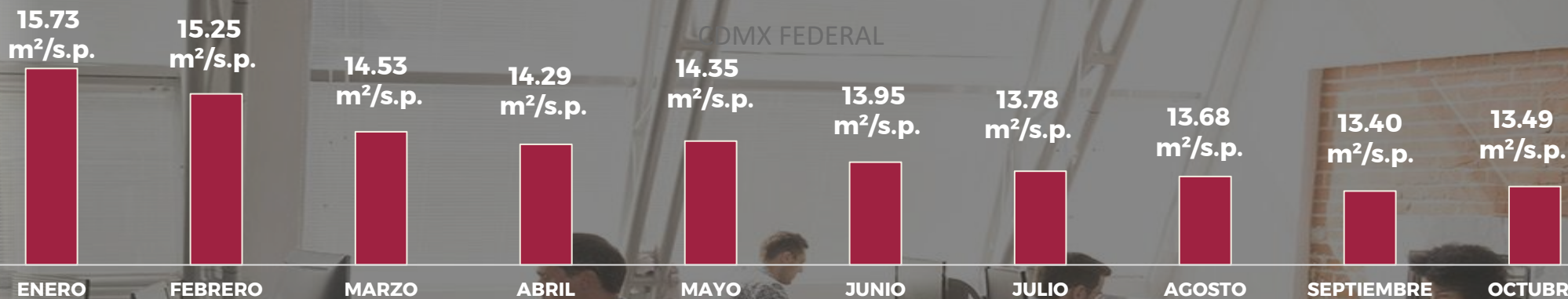
GRÁFICA ÍNDICE DE APROVECHAMIENTO INMOBILIARIO 2022



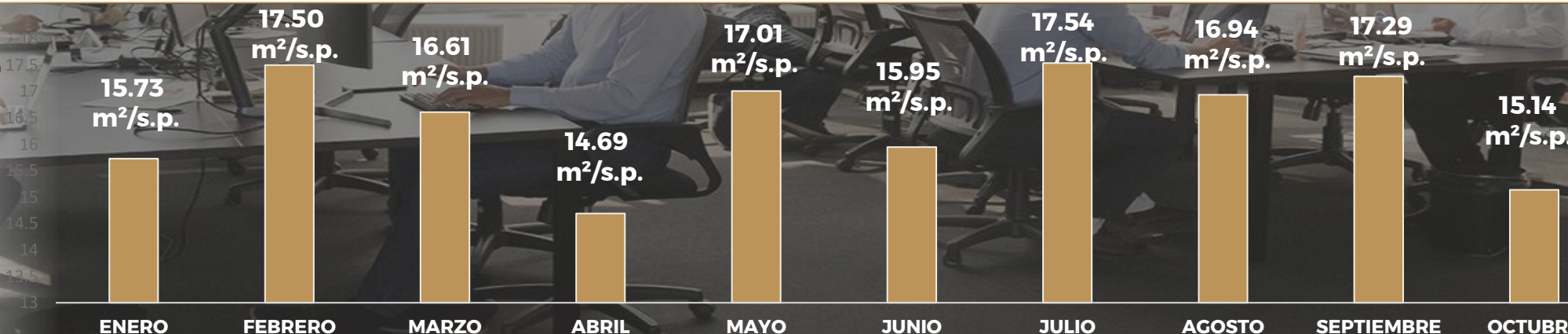
HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y VALORES DE BIENES NACIONALES

OFICINAS FEDERALES CDMX



OFICINAS EN ARRENDAMIENTO CDMX



* El análisis de oficinas federales se realizó con base en la información registrada en el SIPIFP con corte al mes de octubre del 2022

* El análisis de oficinas en uso de la federación registradas en el Sistema de Contratos de Arrendamiento y Otras Figuras de Ocupación con corte al mes de octubre del 2022



DIAGNÓSTICO DE APROVECHAMIENTO 2022.

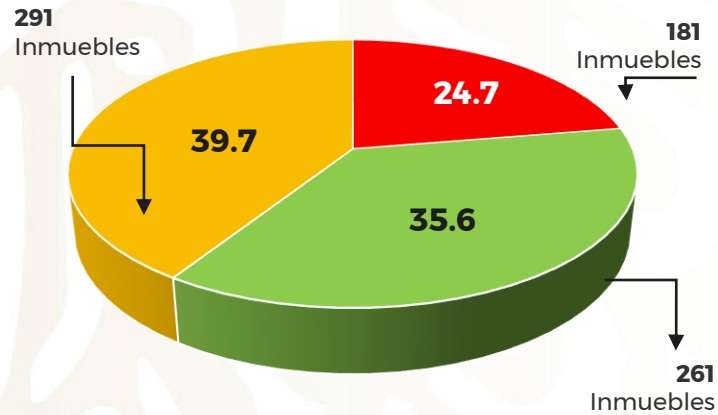
ENERO 2022- MARZO 2022



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚO DE BIENES NACIONALES

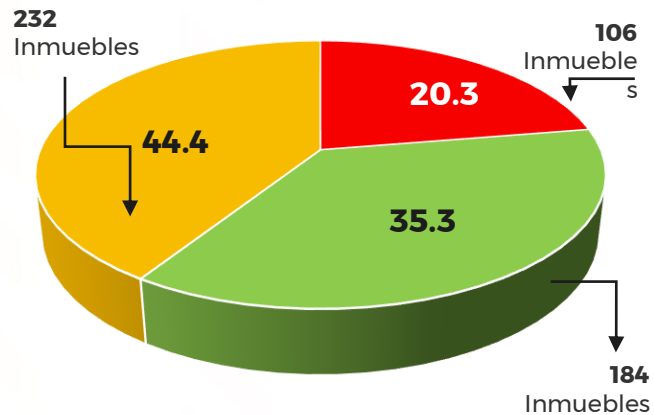
PORCENTAJE DE INMUEBLES EN EL MES DE ENERO 2022



● DESAPROVECHADO ● APROVECHADO ● ERROR EN DATOS

*Información con corte al mes de Enero del 2022 registrada en el SIPIFP

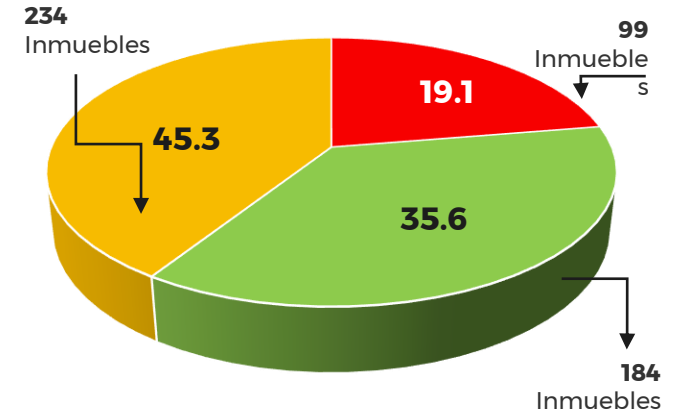
PORCENTAJE DE INMUEBLES EN EL MES DE FEBRERO 2022



● DESAPROVECHADO ● APROVECHADO ● ERROR EN DATOS

*Información con corte al mes de Febrero del 2022 registrada en el SIPIFP

PORCENTAJE DE INMUEBLES EN EL MES DE MARZO 2022



● DESAPROVECHADO ● APROVECHADO ● ERROR EN DATOS

*Información con corte al mes de marzo del 2022 registrada en el SIPIFP



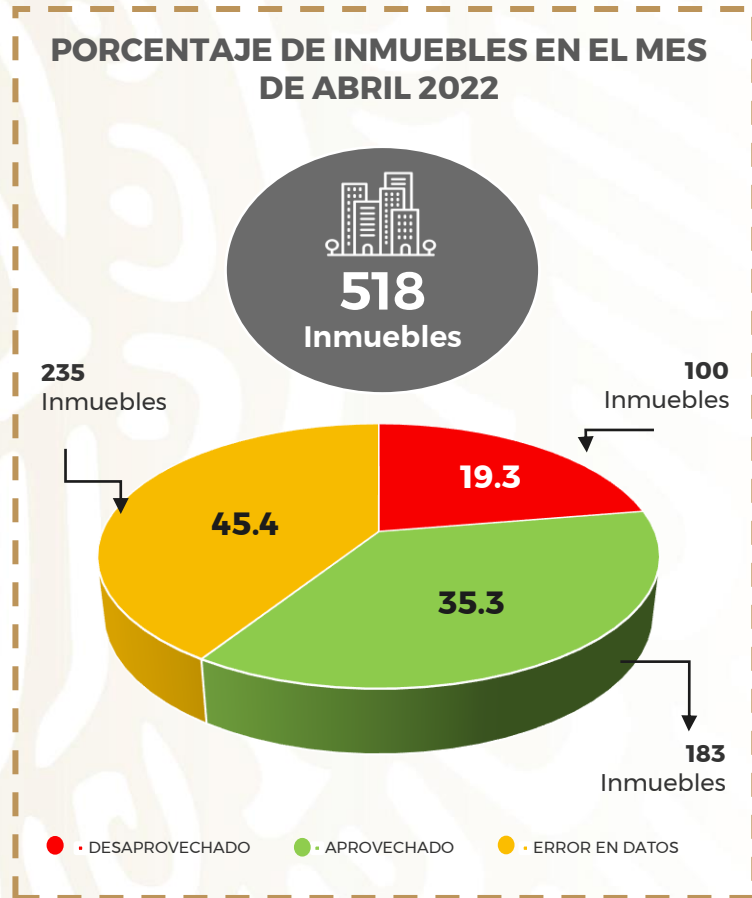
DIAGNÓSTICO DE APROVECHAMIENTO 2022.

ABRIL 2022- JUNIO 2022

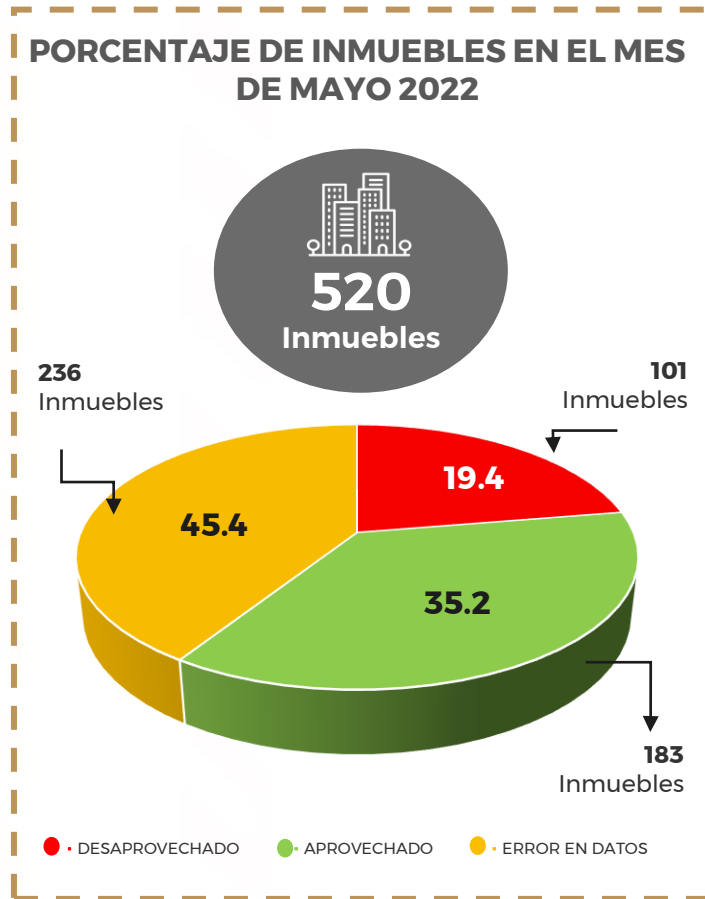


HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

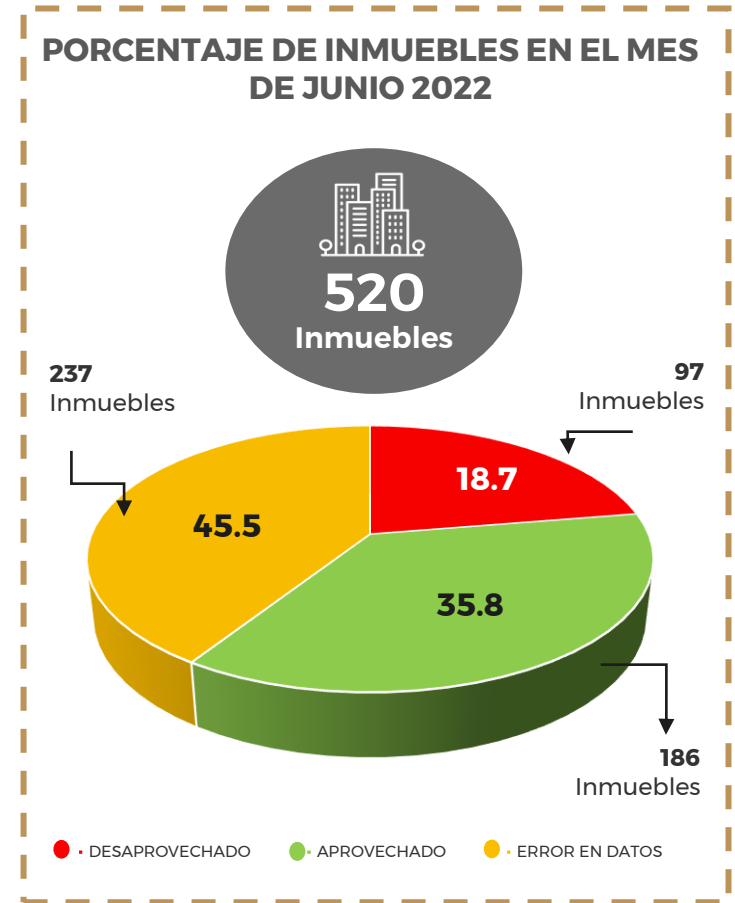
INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y VALUACIÓN DE BIENES NACIONALES



*Información con corte al mes de abril del 2022 registrada en el SIPIFP



*Información con corte al mes de mayo del 2022 registrada en el SIPIFP



*Información con corte al mes de junio del 2022 registrada en el SIPIFP



DIAGNÓSTICO DE APROVECHAMIENTO 2022.

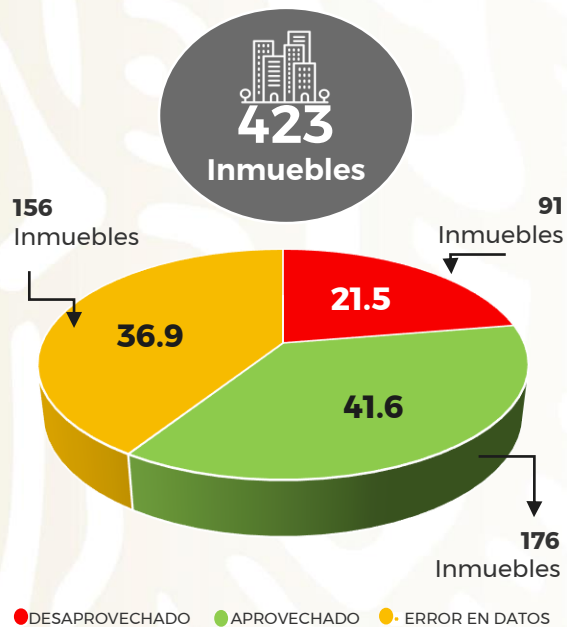
JULIO 2022- OCTUBRE 2022



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

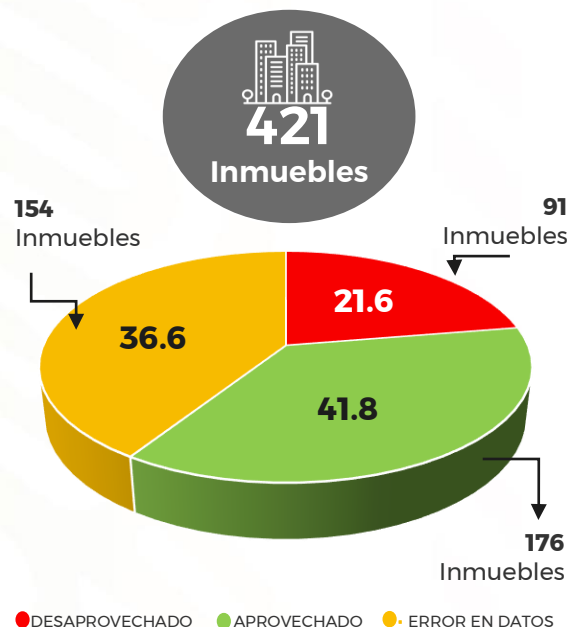
INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y EVALUACIÓN DE BIENES NACIONALES

PORCENTAJE DE INMUEBLES EN EL MES DE JULIO 2022



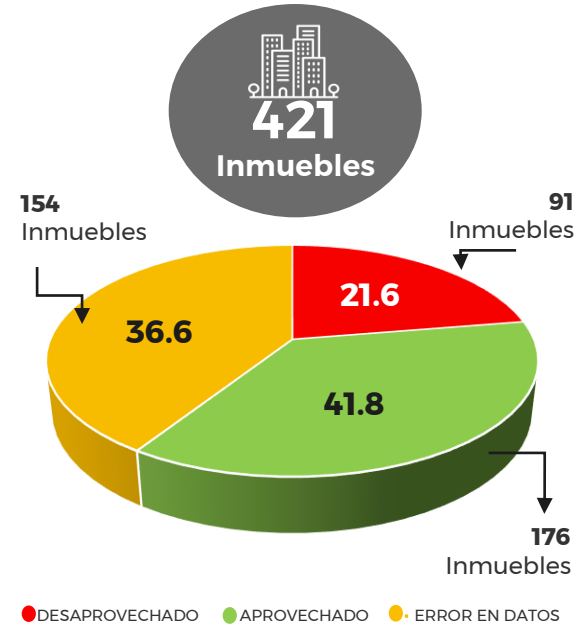
*Información con corte al mes de julio del 2022 registrada en el SIPIFP

PORCENTAJE DE INMUEBLES EN EL MES DE AGOSTO 2022



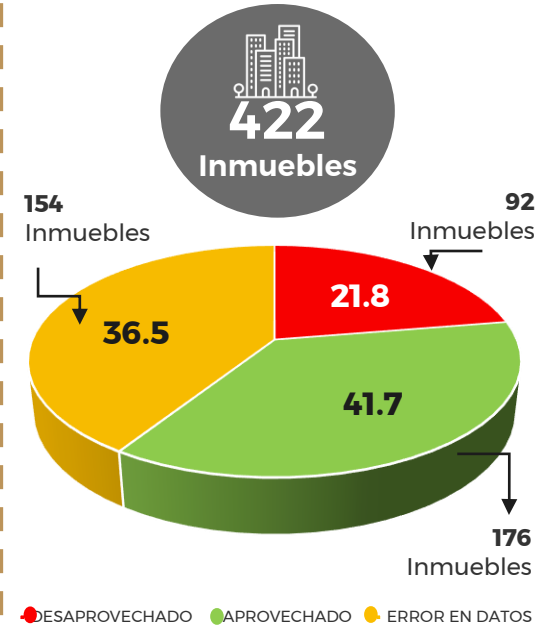
*Información con corte al mes de agosto del 2022 registrada en el SIPIFP

PORCENTAJE DE INMUEBLES EN EL MES DE SEPTIEMBRE 2022



*Información con corte al mes de septiembre del 2022 registrada en el SIPIFP

PORCENTAJE DE INMUEBLES EN EL MES DE OCTUBRE 2022



*Información con corte al mes de octubre del 2022 registrada en el SIPIFP



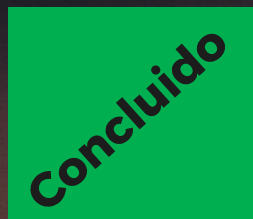
PROGRAMA DE ANÁLISIS DE GABINETE Y/O VISITAS DE EVALUACIÓN DE APROVECHAMIENTO INMOBILIARIO 2022.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y VALUACIÓN DE BIENES NACIONALES

Del Programa de Aprovechamiento Inmobiliario se deriva el Programa de Visitas de Aprovechamiento que tiene como objetivo “Verificar las condiciones físicas y evaluar el óptimo aprovechamiento de los inmuebles federales. Se realiza bajo el siguiente esquema:



Análisis de Gabinete

Se detectaron **294 inmuebles desaprovechados** que integran el Portafolios de Aprovechamiento 2019-2024.



Se calificaron como **prioritarios para 2022** **42 inmuebles.**

Las visitas se realizarán solo en los casos que se requiera más información del inmueble de las que se haya podido recopilar en gabinete y de las condiciones y normatividad relacionada con la pandemia del SARS-CoV2 lo permita.

Emisión de 10 Oficios a Responsables Inmobiliarios

✓ BIENESTAR
✓ SEDATU
✓ SEP
✓ SFP
✓ INIFAP
✓ SADER

Análisis de información remitida por los Responsables y/o Coordinadores Inmobiliarios

3 Visitas de Evaluación de Aprovechamiento Inmobiliario

✓ SFP
✓ SEDATU
✓ SEP



VII.- Aprobación de los Calendarios para las Sesiones y Reuniones Ordinarias del Comité y sus Subcomités.

CALENDARIO DE SESIONES Y REUNIONES ORDINARIAS CPIFP 2023



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚO DE BIENES NACIONALES

SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL 2023

NO. DE SESIÓN	FECHA DE SESIÓN
Primera (1ª/23)	02 de marzo del 2023
Segunda (2ª/23)	01 de junio de 2023
Tercera (3ª/23)	07 de septiembre de 2023
Cuarta (4ª/23)	07 de diciembre de 2023

REUNIONES ORDINARIAS DEL SUBCOMITÉ DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL 2023

NO. DE REUNIÓN	FECHA DE REUNIÓN
Primera (1ª/23)	26 de enero de 2023
Segunda (2ª/23)	13 de abril de 2023
Tercera (3ª/23)	06 de julio de 2023
Cuarta (4ª/23)	05 de octubre de 2023

REUNIONES ORDINARIAS DEL SUBCOMITÉ DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL 2023

NO. DE REUNIÓN	FECHA DE REUNIÓN
Primera (1ª/23)	26 de enero de 2023
Segunda (2ª/23)	13 de abril de 2023
Tercera (3ª/23)	06 de julio de 2023
Cuarta (4ª/23)	05 de octubre de 2023

REUNIONES ORDINARIAS DEL SUBCOMITÉ DE NORMATIVIDAD 2023

NO. DE REUNIÓN	FECHA DE REUNIÓN
Primera (1ª/23)	16 de febrero de 2023
Segunda (2ª/23)	11 de mayo de 2023
Tercera (3ª/23)	27 de julio del 2023
Cuarta (4ª/23)	26 de octubre de 2023





PROPUESTA DE ACUERDO

ACUERDO 06/22 CPIFP.- *"Los integrantes del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal aprueban por unanimidad, el calendario de reuniones ordinarias previstas para el ejercicio 2023".*





VIII.- Regularización de adeudos por el Suministro de Agua en la Ciudad de México.

LIC. XIMENA JACINTA GARCÍA RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS A USUARIOS



SACMEX





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SACMEX

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A USUARIOS
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRANDES USUARIOS

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SACMEX)



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

De acuerdo con lo que señala el Código Fiscal de la Ciudad de México, el SACMEX, a **fin de determinar la existencia de créditos fiscales, dar las bases de su liquidación**, cerciorarse del cumplimiento a las disposiciones que rigen la materia y comprobar infracciones a las mismas, así como para detectar hechos posiblemente constitutivos de delitos y para proporcionar información a otras autoridades fiscales, está facultado para:

- ✓ Practicar visitas domiciliarias, a fin de verificar el estado y condiciones de las tomas de agua, sus ramificaciones y medidores, en su caso, adecuarlas y corregirlas; el consumo de agua efectuado por los contribuyentes;
- ✓ **Suspender o restringir el suministro de agua, a través de la tubería que conforma el cuadro donde se aloja el medidor o por la ubicada en la banqueta o arroyo, superficies que pertenecen a la vía pública y restablecer el servicio.**
- ✓ Verificar los diámetros y usos de las tomas de agua.
- ✓ **Practicar u ordenar la lectura del consumo en los medidores de agua.**

FACULTADES DEL SACMEX



- ✓ Instalar medidores de agua para cada uso y darles mantenimiento, medie o no solicitud del usuario; así como reparar o sustituirlos medidores en malas condiciones o defectuosos.
- ✓ Verificar el registro cronológico de las mediciones del consumo de agua, así como la aplicación de las tarifas correspondientes.
- ✓ Ordenar y practicar visitas domiciliarias para verificar el estado y condiciones de los dispositivos permanentes de medición continua en las descargas a la red de drenaje, así como verificar el volumen de agua extraída del pozo.
- ✓ Verificar el registro cronológico de las mediciones del volumen de agua descargada a la red de drenaje, en el formato correspondiente o en medio idóneo de registro electrónico en el que se encuentre, así como la aplicación de las tarifas correspondientes.





FACULTADES DE LA PROCURADURÍA FISCAL

Procuraduría
Fiscal

Prescripción

Disminución



Si existe la certeza de que se tiene algún adeudo con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y no cuenta con la solvencia económica para poder realizar el pago correspondiente de los bimestres adeudados, se puede solicitar, para aquellos bimestres con más de cinco años de antigüedad, la “Prescripción del Crédito fiscal”, la cual consiste en:

- ✓ El término de la prescripción se inicia a partir de la fecha en que el pago pudo ser legalmente exigido y se podrá oponer como excepción en los recursos administrativos o a través del juicio contencioso administrativo.
- ✓ El término para que se consuma la prescripción se interrumpe con cada gestión de cobro que el acreedor notifique o haga saber al deudor o por el reconocimiento expreso o tácito de éste, respecto de la existencia del crédito.
- ✓ Se considera gestión de cobro cualquier actuación de la autoridad dentro del Procedimiento Administrativo de Ejecución, siempre que se haga del conocimiento del deudor.

De acuerdo con el Código Fiscal de la Ciudad de México:

- ✓ El crédito fiscal determinado se extingue por prescripción en el término de cinco años.
- ✓ La declaratoria de prescripción de créditos fiscales podrá hacerse a petición de los particulares ante la Procuraduría Fiscal a través de los medios que establezca la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Asimismo, se suspenderá el plazo a que se refiere este artículo cuando el contribuyente hubiera desocupado su domicilio fiscal sin haber comunicado a la autoridad fiscal mediante la presentación del aviso de cambio correspondiente o cuando hubiere señalado de manera incorrecta su domicilio fiscal, así como omitir presentar declaraciones en los términos de este Código.
- ✓ Cuando se suspenda el Procedimiento Administrativo de Ejecución, también se suspenderá el plazo de la prescripción.
- ✓ Se entenderá como crédito fiscal determinado, aquella resolución definitiva que establece obligaciones derivadas de los conceptos previstos en el artículo 13 de este Código; la cual es emitida por las autoridades en el ejercicio de sus facultades de comprobación, determinación o sancionadoras, misma que una vez exigible puede hacerse efectiva a través de las facultades de cobro.



Tratándose de créditos fiscales determinados por las autoridades fiscales, la persona titular de la Secretaría o de la Procuraduría Fiscal, deberán disminuir el monto del crédito fiscal, cuando medie petición del contribuyente, y opere indistintamente alguno de los siguientes supuestos:

- ✓ El adeudo fiscal sea exorbitante, ruinoso, confiscatorio o excesivo.
- ✓ El crédito fiscal derive por causas no imputables directamente al contribuyente.
- ✓ El contribuyente haya presentado dictamen de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- ✓ Cuando el crédito fiscal se haya incrementado por muerte del sujeto pasivo de la relación jurídica tributaria, o bien, por errores o dilación de las autoridades fiscales;
- ✓ Cuando el pago del crédito fiscal, implique la regularización de la propiedad inmobiliaria del contribuyente, y
- ✓ Cuando el contribuyente realice actividades de beneficio social, y no tenga derecho a alguna reducción de las contempladas en este Código. Lo previsto en este artículo no constituye instancia, ni interrumpe ni suspende los plazos para que los particulares puedan interponer los medios de defensa. Las resoluciones que se emitan por la autoridad fiscal no podrán ser impugnadas por los contribuyentes.

Para cualquier información, duda o aclaración de los puntos que se informaron en esta presentación o para aclarar la situación fiscal en la que se encuentra podrá realizarlos con las siguientes personas:

Lic. Ximena Jacinta García Ramírez.

Domicilio: Río de La Plata 48, Piso 6 Colonia Cuauhtémoc,
Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc.

Correo electrónico: ximena.garcia@sacmex.cdmx.gob.mx

Lic. Eduardo J. Gil Cruz.

Domicilio: Río de La Plata 48, Piso 7 Colonia Cuauhtémoc,
Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc.

Correo electrónico: eduardo.gil@sacmex.cdmx.gob.mx





IX.- Asuntos Generales.

¡Gracias!



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Temas Informativos que se encuentran en la Carpeta de Trabajo



X.- Seguimiento de avances relacionados con la incorporación de los índices de eficiencia energética e hídrica en el Sistema de Inventario de Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, respecto del tema “Sustentabilidad en Inmuebles Federales”

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INMOBILIARIA



CAMPOS DE SUSTENTABILIDAD EN EL SIPIFP

Con fundamento en el objetivo II del Programa de Aprovechamiento Inmobiliario la Dirección de Informática y la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario incluyeron dos campos de sustentabilidad en inmuebles federales con uso de oficina.

DETALLE DE INMUEBLE

Registro Federal Inmobiliario: [] - [] - [] RFI Provisional: []

ENCABEZADO	DATOS GENERALES	UBICACION	CARACTERÍSTICAS	TITULO DE PROPIEDAD	USO	APROVECHAMIENTO	VALOR	TRÁMITES Y OCUPACIONES	OBSERVACIONES
FOTOGRAFÍAS	SUSTENTABILIDAD								

LOS CAMPOS QUE ANTECEDEN DEL SÍMBOLO **P** SON REQUERIDOS PARA SOLICITAR EL AVALÚO PARAMÉTRICO DEL INMUEBLE Y CON EL SÍMBOLO **A** SON LOS REQUERIDOS PARA EL PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD.

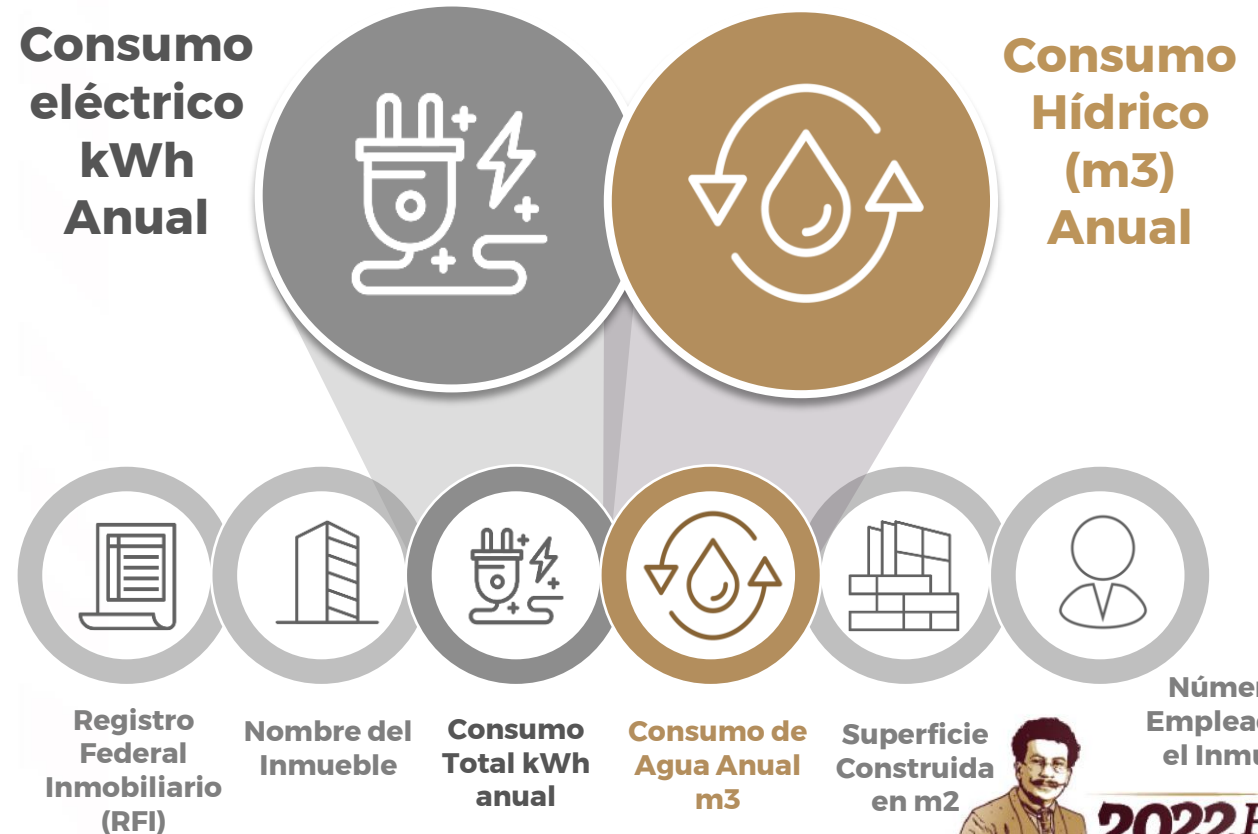
DETALLE DE CONSUMO ELÉCTRICO:

Consumo eléctrico (kWh) Año

DETALLE DE CONSUMO HÍDRICO:

Consumo hídrico (m³) Año

Inclusión de campos para el registro de consumo hídrico y eléctrico en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.





CAMPOS DE SUSTENTABILIDAD EN EL SIPIFP

Campos a registrar por los Responsables y/o Coordinadores Inmobiliarios (año inmediato anterior + histórico al 2018)

ENCABEZADO	DATOS GENERALES	UBICACIÓN	CARACTERÍSTICAS	TÍTULO DE PROPIEDAD	USO	APROVECHAMIENTO	VALOR	TRÁMITES Y OCUPACIONES	OBSERVACIONES
FOTOGRAFÍAS	PARAMÉTRICOS	SAEF	SUSTENTABILIDAD						

SUSTENTABILIDAD

LOS CAMPOS QUE ANTECEDEN DEL SÍMBOLO **P** SON REQUERIDOS PARA SOLICITAR EL AVALÚO PARAMÉTRICO DEL INMUEBLE
Y CON EL SÍMBOLO **A** SON LOS REQUERIDOS PARA EL PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD.

PROPORCIONE LOS DATOS DEL CONSUMO ELÉCTRICO:

Consumo eléctrico (kW h)	Año	Acciones
1	2019	Borrar
1	2018	Borrar

Agregar nuevo consumo (kW h total anual):

Año:

- 2018
- 2018
- 2019
- 2020
- 2021

AGREGAR NUEVO

PROPORCIONE LOS DATOS DEL CONSUMO HÍDRICO:

Consumo hídrico (m³)	Año	Acciones
1.00	2019	Borrar
1.00	2018	Borrar
1862.88	2021	Borrar

Agregar nuevo consumo (m³ total anual):

Año:

- 2018

AGREGAR NUEVO





Registro de Consumo Hídrico (m3) Anual



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

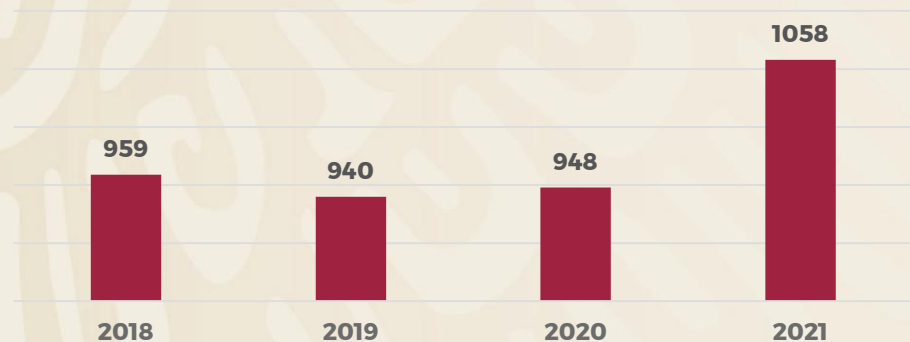
1,075

Inmuebles
con datos
Registrados

22

Instituciones han
registrado
información

TOTAL DE REGISTROS POR AÑO



FUENTE: Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal con corte a octubre 2022.
Registro de Consumo Hídrico y Eléctrico con corte a noviembre 2022.

No	INSTITUCIÓN	TOTAL DE INMUEBLES
1	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	621
2	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	328
3	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	41
4	AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	16
5	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	14
6	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	12
7	INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.	6
8	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.	5
9	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	5
10	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	5
11	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES	4
12	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	3
13	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	2
14	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	2
15	INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	2
16	SECRETARÍA DE ENERGÍA	2
17	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL	2
18	SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO	1
19	LOTERÍA NACIONAL	1
20	INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA	1
21	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	1
22	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS	1
	TOTAL DE REGISTROS	1075





Registro de Consumo eléctrico kWh anual



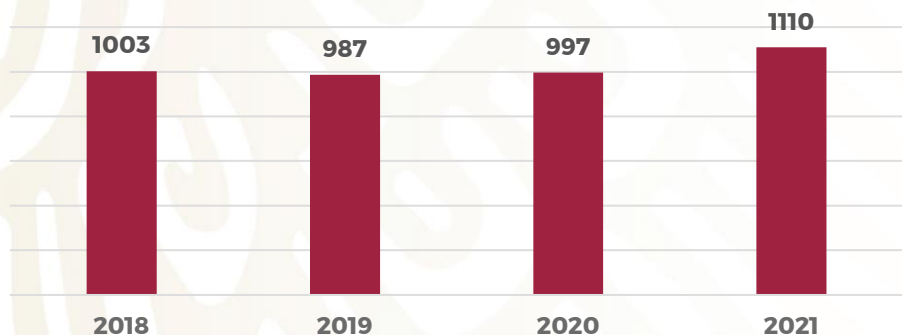
HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

1,135
Inmuebles
con datos
Registrados

24
Instituciones han
registrado
información

TOTAL DE REGISTROS POR AÑO



No	INSTITUCIÓN	TOTAL DE INMUEBLES
1	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	622
2	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	365
3	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	48
4	AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	16
5	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	16
6	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	14
7	INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.	8
8	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.	6
9	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	6
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	5
11	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	5
12	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES	4
13	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL	3
14	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	3
15	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	2
16	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	2
17	SECRETARÍA DE ENERGÍA	2
18	INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	2
19	COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	1
20	SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO	1
21	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS	1
22	LOTERÍA NACIONAL	1
23	INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA	1
24	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	1
TOTAL DE REGISTROS		1135

FUENTE: Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal con corte a octubre 2022.
Registro de Consumo Hídrico y Eléctrico con corte a noviembre 2022.





XI.- Autorización de nuevos arrendamientos con fundamento en el numeral 15 de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la APF

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INMOBILIARIA

NUEVOS ARRENDAMIENTOS/CONTINUACIÓN DE ARRENDAMIENTOS.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y EVALUACIÓN DE BIENES NACIONALES

Numeral 165 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales:
“Las Instituciones Públicas deberán capturar los datos correspondientes a los contratos que celebren en su carácter de arrendatarias, en la página web que para estos efectos tiene el propio INDAABIN, en un plazo de 15 días hábiles a partir del inicio de la vigencia del contrato...”



Constancia de No Disponibilidad de Inmuebles de Propiedad Federal.

Ingreso al Sistema de Contratos de Arrendamiento y Otras Figuras de ocupación.

- Paso 1. Tabla SMOI**
- Paso 2. Emisión de Opinión** (No disponibilidad, montos en el rango del Acuerdo de Montos Máximos de Renta y Ahorros - numeral 166-)
- Paso 3. Accesibilidad.**



Autorización de Nuevos Arrendamientos (Numeral 15 del Decreto de Austeridad)

NOTA: Si se trata de un arrendamiento posterior al 18 de septiembre del 2020 y no se ha solicitado la **Autorización de Arrendamiento**, el Sistema negará el registro.



Ingreso al Sistema de Contratos de Arrendamiento y Otras Figuras de ocupación.

- Paso 4.** Registro del Contrato.
- La continuación de arrendamientos requiere de todo el proceso salvo TABLA SMOI o su solicitud de excepción.**



Circular No. PRES/001/2022. REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE NUEVOS ARRENDAMIENTOS CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL NUMERAL 15 DE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE AUSTERIDAD REPUBLICANA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y VALUACIÓN DE BIENES NACIONALES

- 1  **Oficio** en donde el servidor público facultado para ello, **solicita al Presidente del INDAABIN, la autorización**, que establece el numeral 15 Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, de los previa, **para llevar a cabo el nuevo arrendamiento** del inmueble.
- 2  **Oficio de Autorización de Reserva Presupuestal** (Disponibilidad presupuestaria). (Documento considerado por la DGPGI como esencial).
- 3  **Oficio de respuesta del INDAABIN sobre la No disponibilidad** de inmuebles federales.
- 4  **Justipreciación de Renta.**
- 5  Copia fotostática de la **Escritura Pública o documento público que acredita la propiedad** del inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad Local respectivo.
- 6  Copia fotostática de **boleta predial al último bimestre o periodo de pago, el Certificado de no adeudo fiscal** por contribuciones municipales respectivamente.
- 7  Copia fotostática de **planos Arquitectónicos** actualizados del inmueble que se pretende arrendar.

- 8  **Cédula de identificación fiscal** del arrendador.
- 9  Copia fotostática de **identificación Oficial con Fotografía y firma** del arrendador o su representante legal.
- 10  Copia fotostática **Comprobante de domicilio** (con una antigüedad **no mayor de 3 tres meses** de la fecha de solicitud del nuevo arrendamiento).
- 11  Copia fotostática de **Poder Notarial** de la persona que pretenda suscribir el contrato de arrendamiento, en representación del arrendador. **En caso de personas morales.**
- 12  **Plano de distribución o Plantilla de Personal.**
- 13  **Tabla** de Superficie Máxima a Ocupar por Institución (**SMOI**), o en su caso, **la excepción a la Tabla SMOI.**
- 14  **Acuse de Registro de la tabla SMOI.**
- 15  **Cuadro comparativo que manifieste ahorros económicos**, y en espacios físicos, así como que el inmueble por rentar ofrece mejores condiciones (**Investigación de mercado**).

- 16  **Justificación del nuevo arrendamiento** la cual debe considerar lo establecido en los numerales 143 y 144 del ACUERDO, debidamente firmado por quien tenga atribuciones en el ente público para ello.

La justificación deberá presentarse acompañada de copia simple de cuando menos de la siguiente documentación:
a) copia de la **Constancia de Uso de Suelo.**
b) Copia simple del **Dictamen de Seguridad Estructural.**
c) Copia simple de **Dictamen de Protección Civil.**
d) En su caso, la **documentación relacionada con el importe de las erogaciones y tiempo para la remodelación y adaptación** del inmueble que se pretende rentar.
- 17  **Proyecto de Contrato de arrendamiento** revisado, validado, dictaminado o aprobado por el área jurídica del ente público. (**Proyecto Final** según corresponda a la normatividad aplicable al Ente Público).



SOLICITUDES DE NUEVOS ARRENDAMIENTOS



Entre el mes de **ENERO** a **NOVIEMBRE** se han recibido **70 solicitudes** de las cuales:

24
No procedentes por cuestiones de forma y/o fondo

35
Autorizaciones

11
En análisis



ARRENDAMIENTOS AUTORIZADOS



En el período comprendido de **Enero a Noviembre del 2022** se autorizaron: **10 solicitudes** de Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (**CFCRL**)

5
Servicio de Administración Tributaria (**SAT**)

4
FONATUR TREN MAYA SA. C.V. (**FONATUR TREN MAYA**)

4
Secretaría de Relaciones Exteriores (**SRE**)

3
Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**)

2
Comisión Nacional Bancaria y de Valores (**CNBV**)

2
Secretaría de Cultura (**CULTURA**)

1
Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (**FONART**)

1
Secretaría de Trabajo y Previsión Social (**STPS**)

1
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (**CONDUSEF**)

1
Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México (**AEFCM**)

1
Centro Nacional de Inteligencia (**CNI**)



XII.- Seguimiento a lo previsto en el Oficio 100.-054 emitido por el Secretario de Hacienda y Crédito Público respecto del uso eficiente y responsable de los Bienes del Estado Mexicano, así como al Oficio Circular 01/2020 de fecha 16 de julio de 2020

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL**

238

Instituciones
Públicas a las que se
difundió mediante
correo electrónico el
oficio 100.-054

66

Instituciones
Públicas se han
pronunciado
referente al oficio
100.-054 y circular
01/2020

30



Reuniones.

4 con los **Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas de las Instituciones Públicas.**

26 del **Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal y sus Subcomités** en seguimiento del oficio 100.-054 SHCP.



Se emitió Oficio circular 01/2020, que se ordena entre otros, la **difusión del oficio 100.054 SHCP en el portal del INDAABIN** para la **recepción de la información, manifestaciones, pronunciamientos, acciones y seguimiento** que las instituciones públicas den hasta en tanto se de cumplimiento.



238 Instituciones de las cuales 66 han tenido pronunciamiento al OFICIO 100.-054 SHCP



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

No.	INSTITUCIÓN
1	Registro Agrario Nacional RAN
2	Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal FIFONAFE
3	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano SEDATU
4	Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social CIESAS
5	Investigaciones e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación INFOTEC
6	Petróleos Mexicanos PEMEX
7	Universidad Autónoma Chapingo UACH
8	Banco de México BANXICO
9	Universidad Nacional Autónoma de México UNAM
10	Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas CEAV
11	Archivo General de la Nación AGN
12	Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS
13	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas INPI
14	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ISSSTE
15	Comisión Reguladora de Energía CRE
16	Presidencia de la República PRESIDENCIA
17	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias INIFAP
18	Fideicomiso de Riesgo Compartido FIRCO
19	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural SADER
20	Administración Portuaria Integral de Topolobampo S.A. de C.V. API TOPOLOBAMPO
21	Administración Portuaria Integral de Progreso S.A. de C.V. API PROGRESO
22	Servicio Postal Mexicano SEPOMEX
23	Telecomunicaciones de México TELECOMM
24	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes SICT
25	Administración Portuaria Integral de Veracruz S.A. de C.V. API VERACRUZ
26	Administración Portuaria Integral de TUXPAN S.A. de C.V. API TUXPAN
27	Administración Portuaria Integral de GUAYMAS S.A. de C.V. API GUAYMAS
28	Secretaría de Cultura CULTURA
29	Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C. CCC
30	Radio Educación RE
31	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura INBAL
32	Secretaría de Economía SE
33	Colegio de Bachilleres COBAE

No.	INSTITUCIÓN
34	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa INIFED
35	Secretaría de Educación Pública SEP
36	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte CONADE
37	Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía CONUEE
38	Comisión Nacional De Seguridad Nuclear Y Salvaguardias CNSNS
39	Secretaría de Gobernación.
40	Talleres Gráficos de México TGM
41	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas CNSF
42	Nacional Financiera Banca de Desarrollo NAFIN
43	Servicio de Administración Tributaria SAT
44	Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales INDAABIN
45	Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura FIRA
46	Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado INDEP
47	Secretaría de la Función Pública SFP
48	Agencia de Seguimiento Energía y Medio Ambiente ASEA
49	Comisión Nacional del Agua CONAGUA
50	Comisión Nacional Forestal CONAFOR
51	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales SEMARNAT
52	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas CONANP
53	Secretaría de Relaciones Exteriores S.R.E.
54	Hospital Juárez HJ
55	Instituto Nacional de Perinatología INPER
56	Secretaría de Salud SALUD
57	Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga HGM
58	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana SSPC
59	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores FONACOT
60	Secretaría de Trabajo y Previsión Social STPS
61	Secretaría de Turismo SECTUR
62	Secretaría de Marina SEMAR
63	Secretaría del Bienestar BIENESTAR
64	Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP
65	Aeropuertos y Servicios Auxiliares ASA
66	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010 HRAEV



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



En seguimiento a la Política Inmobiliaria de la APF, en términos del **oficio 100.-054**, emitido por el Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se informa lo siguiente:

- Con fecha 4 de noviembre de 2022, la Secretaría de Educación Pública inició el trámite de puesta a disposición del siguiente inmueble federal:

Denominación: Escuela Preparatoria Federal por Cooperación 2 74

Registro Federal Inmobiliario: 15-9543-0

Nota: El trámite de Puesta a Disposición se encuentra en etapa de Integración.





XIII.- Informe de avances respecto a las declaratorias de sujeción al régimen de dominio público de la federación

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL**



XIV.- Seguimiento del tema “Concesiones indirectas”

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL**





Acciones para la regularización de ocupaciones cuyos Títulos de Concesión perdieron vigencia

ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES



La institución destinataria deberá remitir a la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles, los comprobantes de pago de derechos por uso y aprovechamiento pendientes.

INICIAR SOLICITUD



La institución destinataria deberá remitir a la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles, la totalidad de los requisitos establecidos en el RFT

ESTUDIO DE SOLICITUD



La DGAPIF realizará el estudio de la solicitud y en su caso, la emisión del del oficio de prevención, viabilidad del trámite de autorización o desechamiento

Consulta el Registro Federal de Trámites:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/607108/INDAABIN-00-003-A.pdf>



Acciones para la supervisión de concesiones

Obligaciones de la autoridad concesionante



Visita de inspección y verificación

Investigación de ocupación del inmueble (nombre del ocupante, giro, superficie ocupada)

Acciones para el cobro de derechos

Envío de comprobantes de pago de derechos a INDAABIN

Envío a INDAABIN de formato de informe de ingresos por concepto de derechos por uso y aprovechamiento

Gestiones para regularizar ocupaciones

Inicio de acciones para la recuperación de espacios

Derechos por trámite de concesión

CUENTAS



CONCEPTO

Pagos por recepción y estudio de solicitud de concesión, autorización, prórrogas y permisos, así como por inscripción. Clave 49-400085-3

Pagos por uso y aprovechamiento. Clave 49-400133-1

Recepción y estudio de solicitud: **\$4,514.00**

Otorgamiento y autorización, nueva concesión o prórroga: **\$2,257.00**

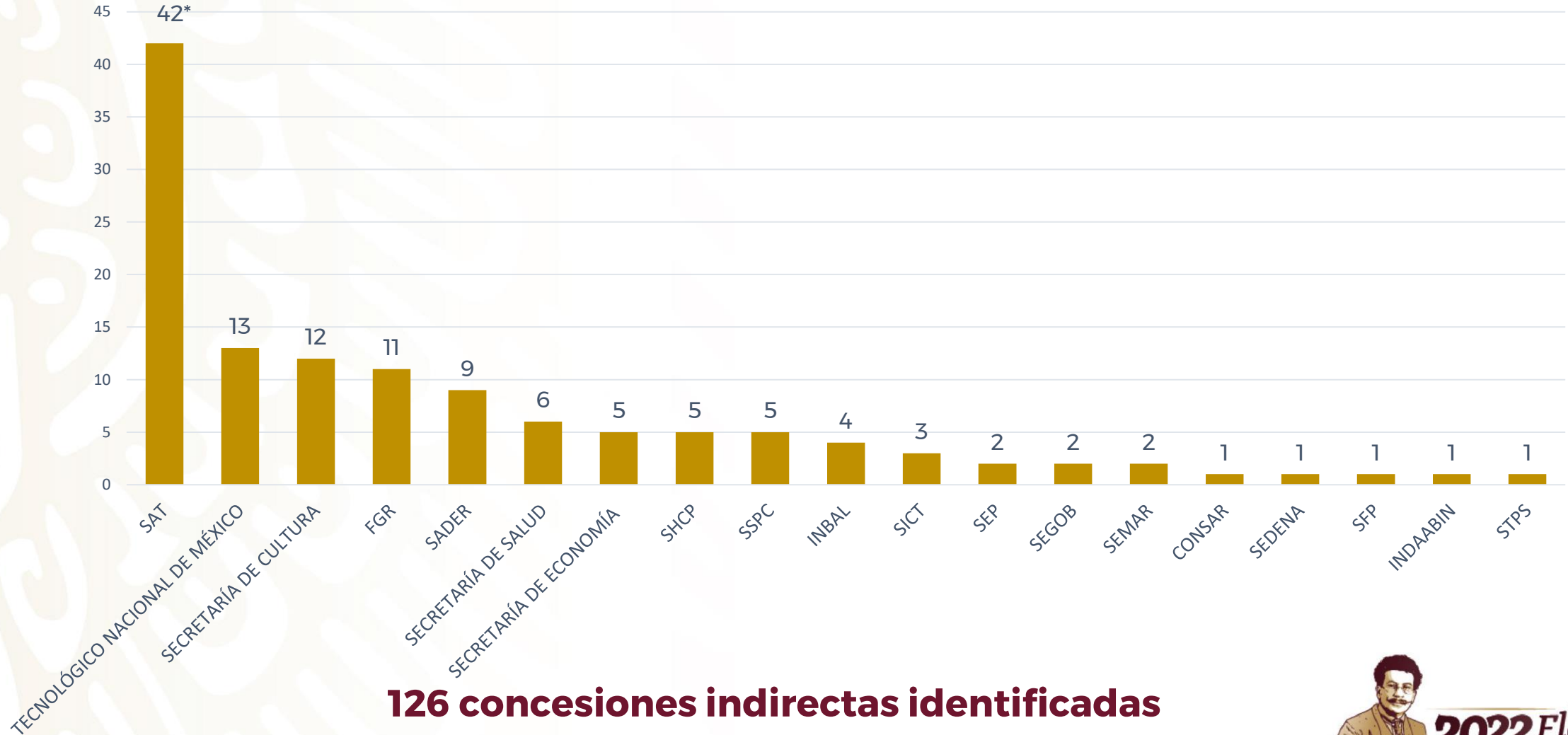
Derechos por el uso y aprovechamiento en superficies menores a 30 m²: **\$361.00** por metro cuadrado,

Derechos por el uso y aprovechamiento en superficies mayores a 30 m²: determinado por **dictamen valuatorio**

Inscripción del título de concesión y, en su momento, del acta entrega ante el Registro Público de la Propiedad Federal: **\$850.00**



NÚMERO DE CONCESIONES INDIRECTAS POR INSTITUCIÓN PÚBLICA



126 concesiones indirectas identificadas





INFORME DE INGRESOS POR CONCEPTO DE DERECHOS POR USO Y APROVECHAMIENTO

ARTÍCULO 7, LEY FEDERAL DE DERECHOS

*“Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a más tardar en el **mes de marzo** del ejercicio correspondiente, los montos de los **ingresos por concepto de derechos** que hayan enterado a la Tesorería de la Federación, durante el **ejercicio fiscal inmediato anterior**.*

*Asimismo, las dependencias y entidades a que se refiere el párrafo anterior, deberán presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un informe a más tardar el **último día hábil del mes de julio** respecto de los **ingresos** que hayan percibido **por derechos durante el primer semestre del ejercicio fiscal en curso, así como los que tengan programados percibir durante el segundo semestre.**”*





Formato aprobado en la (2ª/20) reunión del Subcomité de Normatividad

La información relativa a la autorización de la concesión, así como la relativa a los mecanismos de supervisión de pagos deberá ser enterada a esta Dirección General, antes de los días 15 de enero y julio de cada año; el formato de supervisión de pago fue actualizado y presentado en la (2ª/20) Segunda Reunión Ordinaria del Subcomité de Normatividad del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, celebrada el 7 de mayo de 2020, en cuya minuta definitiva se establece:

“dicho informe deberá contener los siguientes datos: Número consecutivo, nombre de la Institución, número del Título de Concesión, Denominación del Inmueble, Ubicación del Inmueble, Superficie, Usuario, Vigencia, Inicio, Fin, Monto a cubrir por uso y aprovechamiento, y el Monto del pago efectuado. Así como, las obligaciones de la autoridad concesionante: 1. Visita de inspección, 2. Investigación de ocupación del inmueble (tiempo de ocupación, uso del mismo), 3. Solicitar pagos por uso y aprovechamiento y por servicios (predial, agua, luz), 4. Iniciar las gestiones de regularización de la ocupación o en su caso, iniciar las acciones jurídicas tendientes a la recuperación.”

INFORME DE INGRESOS POR CONCEPTO DE DERECHOS POR USO Y APROVECHAMIENTO											
No.	Institución	Número del Título de Concesión	Denominación del inmueble	Ubicación del inmueble	Superficie	Usuario	Vigencia	Inicio	Fin	Monto a cubrir por uso y aprovechamiento	Monto del pago efectuado
									TOTAL	\$	\$



INFORMES 2022



Fechas límite de entrega:

1er. Informe: 31 de enero

2º. Informe: 29 de julio

Instituciones que dieron cumplimiento al 1er. y 2do. Informe 2022:



CONTACTO



Para conocer el detalle de los adeudos o solicitar una reunión para conciliar los montos, podrá solicitarlo por correo electrónico

Gabriela Guerrero Aguilar

Directora General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal

gguerrero@indaabin.gob.mx

55632699 Ext. 100

Diana Angélica Coria Belmont

Directora de Gestión de Uso de Inmuebles

dcoria@indaabin.gob.mx

55632699 Ext. 122



XV.- Informe de avances del Sistema de Arrendamiento de Espacios ARES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

INFORME DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA ARES



18,688 inmuebles

En la plataforma ARES

60



Empresas registradas vigentes

56



Contratos de arrendamiento



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚO DE BIENES NACIONALES



Solicitudes en proceso

81

Tarea	Porcentaje	Rol
Agenda la visita a tu inmueble y posteriormente captura el reporte de la visita	27%	RI
Realiza los pagos correspondientes al primer año de renta y de la inscripción al RPPF	26%	Promovente
Adjunta la documentación del inmueble y firma electrónicamente la solicitud	21%	Promovente
Realiza la primera firma electrónica del contrato de arrendamiento	7%	Promovente
Captura solicitud de arrendamiento de espacios	6%	Promovente
Adjunta el Contrato y Acta Entrega inscritos en el RPPF	5%	Promovente
Realiza la primera firma electrónica del Acta de Entrega	4%	Promovente
Recibe aviso electrónico de viabilidad y justipreciación	2%	Promovente
Elabora Acta de Entrega	1%	RI
Realiza la segunda firma electrónica del Acta de Entrega	1%	RI

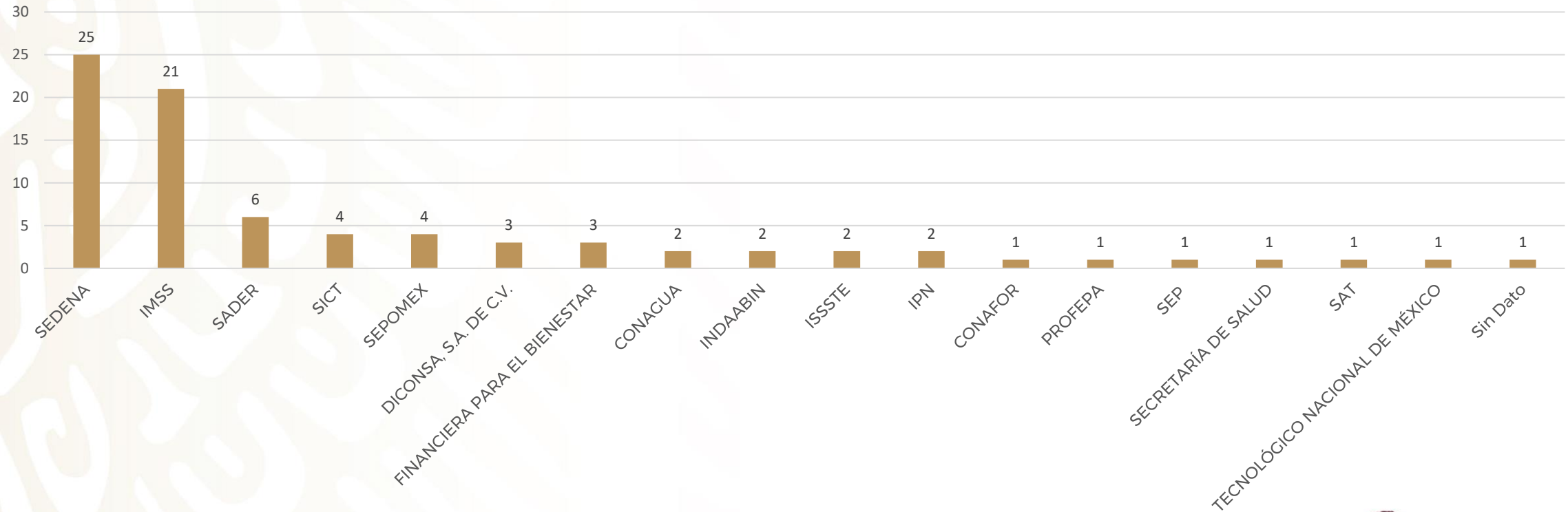
Información con corte al 17 de noviembre de 2022.





NÚMERO DE SOLICITUDES EN TRÁMITE POR INSTITUCIÓN PÚBLICA

Total: 81



Información con corte al 17 de noviembre de 2022.



INSTITUCIONES CON TAREAS PENDIENTES DE REALIZAR

AGENDA LA VISITA A TU INMUEBLE Y POSTERIORMENTE CAPTURA EL REPORTE DE VISITA

Información con corte al 17 de noviembre de 2022.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES

Institución	Total
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	5
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	4
SERVICIO POSTAL MEXICANO	4
DICONSA, S.A. DE C.V.	2
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	2
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	1
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	1
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	1
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	1
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	1
Total general	22



INSTITUCIONES CON TAREAS PENDIENTES DE REALIZAR

REALIZA LA SEGUNDA FIRMA ELECTRÓNICA DEL ACTA DE ENTREGA

Información con corte al 17 de noviembre de 2022.



Institución	Total
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	1
Total	1



INSTITUCIONES CON TAREAS PENDIENTES DE REALIZAR

ELABORA ACTA DE ENTREGA

Información con corte al 17 de noviembre de 2022.



Institución	Total
SECRETARÍA DE SALUD	1
Total	1



Infraestructura desplegada registrada en el Sistema



R.F.I.	DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE	UBICACIÓN	ARRENDATARIO	ESTATUS EN EL SISTEMA ARES
*6-1207-2	Observatorio Meteorológico de Manzanillo	Francisco I. Madero s/n, Col. Padre Hidalgo, Manzanillo, Colima, C.P. 28270	Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V.	Reporte de término de obra
3-1250-6	Dirección Local Baja California Sur	México s/n, interior N° L90, Col. Emiliano Zapata, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23070	Zeliks, S.A.P.I de C.V.	Reporte de término de obra
31-21879-0	Gerencia Estatal Yucatán y Vivero Forestal San José Tecoh	Calle 60, N° 403, Col. San José Tecoh Sur, Mérida, Yucatán, C.P. 97299	Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V.	Reporte de término de obra
10-1000-0	Conjunto Gómez Palacio	Boulevard Miguel Alemán s/n, Col. Zona Centro, Gómez Palacio, Durango, C.P. 35000	Zeliks, S.A.P.I de C.V.	No se cuenta con reporte de inicio de obra en la Plataforma ARES.
9-19936-9	Oficinas de Unidades Centrales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Avenida Insurgentes Sur, No. 1089, Colonia Nochebuena, Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03720	Coubicaciones y Negociaciones Exclusivas S.A.P.I de C.V.	Reporte de avance del 75 %

*Nota: Con oficio número DGU/SGUAI/848/2022 se solicitó a la Institución informe si a la fecha del presente, la antena se encuentra en funcionamiento.

2 Comisión Nacional del Agua

1 Comisión Nacional Forestal

1 Instituto Mexicano del Seguro Social

1 Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes

Información con corte al 17 de noviembre de 2022.



EMISIÓN DE TABULADORES

2020

2021

Dictamen Valuatorio No. Genérico
A-03804-B-ZNC y Secuencial 03-21-566,
de fecha 10 diciembre 2021.

El día 01 de julio del año en curso, se autorizaron los tabuladores en el módulo aplicativo DEPAMIN, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por actualizar los tabuladores del ejercicio 2023.

Información con corte al 15 de noviembre de 2022.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y EVALUACIÓN DE BIENES NACIONALES

CONTRATOS VIGENTES

56

Contratos sin adeudo: 22

Contratos con adeudo: 34

- Requerimientos de cobranza: 17
- Requerimientos por realizar o reiterativos: 17

De los 56 contratos vigentes, 30 cuentan con solicitud de terminación anticipada:

- ✓ 19 contratos en trámite de terminación anticipada.
- ✓ 11 contratos por iniciar el trámite a través del Sistema.

Se han efectuado reuniones vía remota para aclarar dudas o conciliar información



Tabulador para valores mínimos de renta de sitios para instalaciones de Red Compartida.



Ante el elevado costo que representa para la Federación la emisión anual de los Tabuladores para valores mínimos de renta, la actualización de los valores de los ejercicios subsecuentes, se realizará conforme al artículo 6 fracción II de la Ley de Impuesto sobre la Renta:

“Artículo 6. *Cuando esta Ley prevenga el ajuste o la actualización de los valores de bienes o de operaciones, que por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país han variado, se estará a lo siguiente:*

Para determinar el valor de un bien o de una operación al término de un periodo, se utilizará el factor de actualización que se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes más reciente del periodo, entre el citado índice correspondiente al mes más antiguo de dicho periodo.”

En este sentido, los dictámenes valuatorios se actualizarán cada cinco años, mediante la emisión de unos nuevo.

PARTICIPACIÓN DEL RESPONSABLE INMOBILIARIO

Etapas en las que interviene:

1. Agenda la visita a tu inmueble.
2. Captura el reporte de la visita.
3. Elabora el acta entrega
4. Realiza la segunda firma electrónica del Acta Entrega

URL para la atención de tareas pendientes

<https://sistemas.indaabin.gob.mx>

* Ingresar con usuario y contraseña.

GOBIERNO DE MÉXICO

Trámites Gobierno

INDAABIN

Inicio Ingreso

Inicio de sesión


¡Atención! Para iniciar sesión escribe tu **usuario** y **contraseña**, si tienes dudas o comentarios comunícate con soporte técnico al teléfono 01 (55) 55 63 26 99 ext. 495 y 158 y/o al correo electrónico: mesadeayuda@indaabin.gob.mx

Usuario:

Contraseña:

[Registrarme](#)

Limpiar Ingresar

 **2022 Flores**
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ARES

La Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, elaboró una guía de acceso y uso del Sistema ARES, en el que se indican las tareas y los pasos a seguir para cada rol.

Se puede consultar en el portal institucional del INDAABIN.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/645470/SISTEMA_DE_ARRENDAMIENTO_DE_ESPACIOS__ARES__GU_A_DE_ACCESO_Y_USO.pdf





XVI.- Trámite de Declaratoria de Exención de pago del impuesto predial.

Lic. Uriel Martínez Solís

Subprocurador de Recursos Administrativos y Autorizaciones, de la
Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO PREDIAL



El artículo 126 del Código Fiscal de la Ciudad de México, establece que “**Están obligadas al pago del impuesto predial** establecido en el Capítulo, **las personas físicas y las morales que sean propietarias del suelo o del suelo y las construcciones adheridas a él**, independientemente de los derechos que sobre las construcciones tenga un tercero.”

Por lo que la **Federación o la institución pública** de que se trate, al ser propietario de inmuebles, **adquieren la calidad de sujetos pasivos** y, por ende, las mismas obligaciones fiscales que tiene cualquier persona que se sitúe en la hipótesis.



EXENCIÓN DE CONTRIBUCIONES LOCALES



La **exención** se ha entendido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación como una excepción a la regla general de pago del tributo, dicha figura jurídica **tiene el siguiente fundamento**:

Reconoce a los bienes inmuebles sujetos al dominio público **de la Federación como exentos de pago** de las contribuciones relacionadas con la propiedad inmobiliaria.

El artículo 122, apartado A, base V, párrafo quinto, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**



El artículo 26 del Código Fiscal de la Ciudad de México

Señala que: “Tratándose de las contribuciones relacionadas con la propiedad inmobiliaria, a que se refiere el artículo 122, apartado A, base V, párrafo quinto, de la Constitución, **solo estarán exentos de su pago los bienes sujetos al régimen del dominio público de la Federación** y de la Ciudad de México, conforme a las leyes respectivas y los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público”.

IMPORTANCIA DEL TRÁMITE DE EXENCIÓN DE CONTRIBUCIONES LOCALES

Los bienes sujetos al dominio público **de la Federación se encuentran exentos de pago** de las contribuciones relacionadas con la propiedad inmobiliaria, **no obstante**, al ser un **beneficio fiscal, se debe solicitar ante la autoridad competente.**

La declaratoria de exención de impuesto predial es importante, ya que en caso de que no se tramite, se generaran las siguientes **consecuencias legales:**



La cuenta predial tendrá **adeudos por todos los bimestres pendientes**



Existirá **incumplimiento de las obligaciones fiscales**



Estará sujeto a **requerimiento de pago o de facultades de comprobación**



La **cuenta predial no** estará **regularizada**

¿CUÁNDO PUEDO SOLICITAR UNA EXENCIÓN?



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚO DE BIENES NACIONALES

1

Se incorpora el bien inmueble al dominio público

El acto consta en un documento denominado **Declaratoria de sujeción al dominio público de la Federación.**

2

Se adquiere el inmueble para un fin público

El acto consta en un documento denominado **Título de propiedad.**

3

Regularización cada dos años

Desde la última resolución de declaratoria de exención positiva.

REQUISITOS



1. Oficio solicitud



Los establecidos en el **artículo 430** CFCDMX.

Señalar lo siguiente:

Concepto (impuesto predial, ISAI, etc.)

Inmueble o inmuebles (domicilio)

Números de **cuenta catastral**

Periodos a exentar (bimestres o ejercicios fiscales, solo en impuesto predial).

2. Acreditar Representación legal* (en original o copia certificada)



Poder general para actos de administración, o poder especial que conlleve la administración de bienes inmuebles, o poder especial para llevar cualquier tipo de trámite o trámites fiscales ante autoridades locales.

Nombramiento, en caso de que dichas atribuciones se encuentren plasmadas en un ordenamiento jurídico.

Oficio del INDAABIN en donde se designe como Responsable o Coordinador Inmobiliario.

Oficio en donde se designe como representante de la Federación para llevar a cabo este trámite (vigente).

3. Documentos anexos (en original o copia certificada)



Título de Propiedad o Documento de Destino.

Folio Real Federal.

Cédula de Inventario del último Ejercicio Fiscal que se solicita.

Boleta Predial del último Ejercicio Fiscal que se solicita.



1. Título de Propiedad, o Documento de Destino a favor del contribuyente, **inscrito en el Registro Público** de la Propiedad Federal.



2. Plena identificación del inmueble:

Domicilio correcto.

La Boleta Predial a nombre del contribuyente.

PROCEDIMIENTO

(OPCIONAL) El contribuyente solicita mesa de trabajo, a fin de coadyuvar con la autoridad para la obtención de la exención

Turno al área correspondiente

Si la documentación se encuentra incompleta o hay inconsistencias, se efectúa requerimiento.

Se emite resolución

Se notifica al contribuyente



¿CUÁNDO SE NIEGA LA EXENCIÓN?



01

Aún **acreditándose la propiedad**, no es **procedente** la exención **por aquellos periodos en que no era propietario**.



02

El **carácter de poseedor no otorga el derecho** a la exención.



03

Si el bien inmueble está en **uso** de un particular o de una entidad paraestatal, **pero se utiliza para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público**.



04

El inmueble **no es catalogado como de dominio público**, conforme a su legislación aplicable.



05

El **“contribuyente” no es propietario**, ni destinatario del inmueble (falta de interés jurídico).



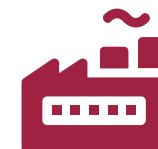
06

El **contribuyente es un particular**, o éste podría salir beneficiado.



07

El **“contribuyente” es una empresa de participación estatal mayoritaria, o un fideicomiso público**, y posee la propiedad del inmueble.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

Lic. Uriel Martínez Solís
Subprocurador de
Recursos Administrativos
y Autorizaciones

**Procuraduría Fiscal
Secretaría de Administración
y Finanzas de la Ciudad de
México**

Calle Dr. Lavista 144, acceso 1, piso 2,
Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06720, CDMX
umartinez@finanzas.cdmx.gob.mx
(55) 5134 2500 ext. 1335 y 1122



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚO DE BIENES NACIONALES

¡MUCHAS GRACIAS!

